



Contraloría del Estado

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

---En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 08 de diciembre de 2017, los suscritos L.A.F. José Luis Ayala Avalos, Director General; Lic. Julio Cesar Aguilar Loza, Director de Área de Auditoria; Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina y L.C.P Norma Yolanda Cortes Vázquez, Supervisores de Auditores, L.C.P. María Isabel Viramontes Arellano, Auditor; adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales; Mtro. Carlos Ignacio López Hurtado, Jefe de Soporte Técnico adscrito a la Dirección General Administrativa todos ellos adscritos a este Órgano Estatal de Control, nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa el Titular del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos sito en la Avenida Lago de Tequesquitengo N° 2600, Col. Lagos del Country, Guadalajara, Jalisco, entrevistándonos con el Dr. Raymundo Hernández Hernández, en su carácter de Secretario Técnico, con la finalidad de levantar la presente acta, en la que se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

---Los suscritos servidores públicos de la Contraloría del Estado, nos constituimos en el domicilio antes referido con el fin de notificar y hacer entrega al Dr. Raymundo Hernández Hernández, en su carácter de Titular del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, el oficio número DGP/6794/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017 signado por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, donde ordena el inicio de auditoría y comisiona a los L.A.F. José Luis Ayala Avalos, Director General; Lic. Julio Cesar Aguilar Loza, Director de Área de Auditoria; Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina y L.C.P. Norma Yolanda Cortes Vázquez, Supervisores de Auditores, L.C.P. María Isabel Viramontes Arellano, Auditor; adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales; Mtro. Carlos Ignacio López Hurtado, Jefe de Soporte Técnico adscrito a la Dirección General Administrativa todos ellos adscritos a este Órgano Estatal de Control, para efecto de que en forma conjunta, individual o indistintamente, practiquen al Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, la auditoría sobre rubros específicos para verificar y comprobar que la operación y funcionamiento sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, en relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2016, respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores.-----

---Con motivo de lo anterior y para efecto de levantar la presente acta y participar en la revisión estipulada en la orden de auditoría y comisión citada anteriormente; conforme a derecho, procedemos a requerir en primer término la presencia física del Dr. Raymundo Hernández Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos y una vez estando presentes, los suscritos nos identificamos plenamente con la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted] las credenciales expedidas por el Instituto Federal Electoral; con clave de elector [redacted] la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted] y la credencial con clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral,

Handwritten signatures of the officials mentioned in the text.

Vertical handwritten signature on the right margin.



Contraloría del Estado

ACTA DGP/059/17

respectivamente; en los que aparecen las fotografías, nombres y firmas de los suscritos. Dichos documentos fueron exhibidos al **Dr. Raymundo Hernández Hernández**, en su carácter de *Secretario Técnico* del **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico de los actuantes, expresando su conformidad, las devuelve a sus portadores. Acto continuo, procedemos a entender la presente diligencia con dicha persona, quien a petición de los suscritos se identifica mediante credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con **clave de elector** [redacted] en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista; cerciorándose de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. Acto seguido, a efecto de conservar su garantía de seguridad jurídica de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 16** (dieciséis) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se solicita designe a dos testigos, de su parte y se le apercibe que de lo contrario, los suscritos comisionados por la Contraloría del Estado, lo harán en su rebeldía; a lo anterior, al visitado se le concede el uso de la voz y señala como **testigos** de su parte a las **L.C.P. Ana Luisa Duran López**, *Directora Jurídica* y **L.C.P. Ana María Olvera Guzmán**, *Contadora*; quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser ambos mexicanos, *mayores de edad, con domicilio oficial, sito en la Avenida Lago de Tequesquitengo N° 2600. Col. Lagos del Country, Guadalajara, Jalisco*, los cuales se identifican con las credenciales expedidas por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [redacted] Y [redacted] respectivamente; donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista; cerciorándose de que corresponden con el perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores, habiendo manifestado previamente aceptar el cargo que se les confiere.-----

--Una vez realizado lo anterior, se procede a dar lectura y se le hace entrega al visitado en su carácter de Titular del **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, de la orden de auditoría y comisión contenida en el oficio número **DGP/6794/2017** de fecha 01 de noviembre de 2017.-----

---Acto continuo, se le solicita a la persona con quien se entiende la presente diligencia, que designe a la(s) persona(s) responsables de proporcionar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de revisión y auditoría a las diferentes Áreas Administrativas y Operacionales, en relación con los recursos autorizados para el periodo *del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores*, designando a la **Lic. Tania Rebolledo Zuani**, *Directora de Administración*, quien se identifica con la credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, quien acepta el cargo conferido.-----

---Por lo anterior, en este momento se le solicita al **Dr. Raymundo Hernández Hernández**, en su carácter de *Secretario Técnico* del **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, instruya a la **Lic. Tania Rebolledo Zuani**, *Directora de Administración* **enlace designado** para atender la presente auditoría, a efecto de que emita instrucciones a los Titulares de las áreas antes mencionadas para que proporcionen la información y documentación que en su caso le sea requerida por parte del personal comisionado de la Contraloría del Estado, respecto de los rubros antes mencionados; además de que brinden las facilidades necesarias para

Handwritten notes on the right margin: "F" in a circle and "Callan" written vertically.

Large handwritten number "1" on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



Contraloría del Estado

ACTA DGP/059/17

cumplir en tiempo y forma con la auditoría objeto de su comisión, en los domicilios, instalaciones y oficinas ya manifestadas en la presente acta.

---De igual manera se le hace saber al enlace designado en esta acta, de las razones, motivos y necesidades de proporcionar toda la documentación inherente, la cual no es limitativa.

LECTURA Y CIERRE DE ACTA

---Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen.

---Leída que fue la presente acta de inicio de auditoria, explicando su contenido y alcance a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar a lo cual manifiestan que:

---No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:30 horas del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por triplicado entregándole un ejemplar de la misma al Dr. Raymundo Hernández Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la(s) que concluye(n) la(s) cual(es) se firma(n) al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Conste.

Guadalajara, Jalisco a 08 de diciembre de 2017

POR EL CONSEJO ESTATAL DE ORGANOS Y TEJIDOS

POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO

Dr. Raymundo Hernández Hernández
Secretario Técnico

L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

TESTIGOS

L.C.P. Ana Luisa Durán López
Directora Jurídica

Lic. Julio Cesar Aguilar Loza
Director de Área de Auditoría

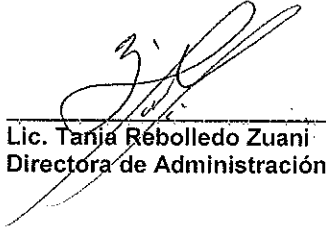
L.C.P. Ana María Olvera Guzmán
Contadora

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores




Contraloría del Estado

**ENLACE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Tanja Rebolledo Zuani**  
Directora de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Norma Yolanda Cortes Vázquez**  
Supervisor de Auditores

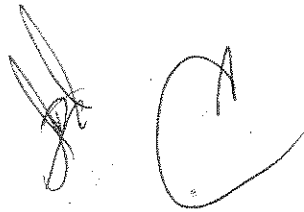
  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. María Isabel Viramontes Arellano**  
Auditor

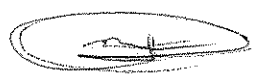
  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Carlos Ignacio López Hurtado**  
Jefe de Soporte Técnico

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Inicio de Auditoria DGP/059/17 de fecha 08 de diciembre de 2017.









ORDEN DE AUDITORIA Y COMISIÓN.

Guadalajara, Jalisco a 01 de noviembre de 2017

Asunto: Se ordena la práctica de Auditoría y se comisiona personal.

Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico del Consejo Estatal de  
Trasplantes de Órganos y Tejidos  
Av. Lago de Tequesquitengo No. 2600  
Col. Lagos del Country. C.P. 44140  
Guadalajara, Jalisco

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 38 fracciones I, II IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 8º; 9º fracción III; 23 fracciones I y IV, 24 fracción I, 25 fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, me permito hacer de su conocimiento que tengo a bien ordenar el inicio de la auditoria sobre rubros específicos al Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, para verificar y comprobar que la operación y funcionamiento del control interno, sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

Lo anterior, en relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2016, respecto al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores.

Por lo anterior, se comisiona para que se presenten y actúen en forma conjunta, individual o indistintamente a los L.A.F. José Luis Ayala Avalos, Director General, Lic. Julio Cesar Aguilar Loza, Director de Área de Auditoria; Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina y L.C.P Norma Yolanda Cortes Vázquez, Supervisores de Auditores; L.C.P. María Isabel Viramontes Arellano, Auditor; adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales; Mtro. Carlos Ignacio López Hurtado, Jefe de Soporte Técnico adscrito a la Dirección General Administrativa todos ellos adscritos a este Órgano Estatal de Control

Con base en lo expuesto, le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones que ocupan las áreas que se indican, y se les brinden las facilidades para la realización de su cometido, haciendo propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos a los auditores comisionados, trae aparejado el incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo que dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

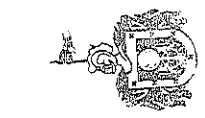


Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

21 NOV. 2017

DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES



c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.-Para su atención y seguimiento.  
Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello.- Director General Administrativo de la Contraloría del Estado. Para los efectos



**OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

<b>ORGANISMO:</b>	Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Rubros Específicos
<b>Periodo Revisado:</b>	01 de Enero al 31 de Diciembre 2016 y Eventos Posteriores.

**OBSERVACIÓN Y EFECTO**

**1.- BECAS OTORGADAS**

14vo. Congreso de Procuración de Órganos realizado en Puerto Vallarta, Jalisco los días del 25-28 de mayo del 2016.

Se revisaron los expedientes de las becas autorizadas por el Comité de Selección y Asignación de becas del CETOT, encontrando lo siguiente:

1.1 No se localizó información del becario [REDACTED] JAVIER a quien el Comité autorizó beca en "ESPECIE" la cual consistió en el pago del pasaje y el hospedaje en hotel todo incluido.

1.2, En 6 casos se detectó la falta de "SOLICITUD DEL INTERESADO", requisito único para otorgar beca de "EXENCION" la cual podrá eximir del pago de cuotas a los profesionistas participantes

NOMBRE DEL PARTICIPANTE
JESSICA
MARGARITA
SABINA
JESUS ALBERTO
MARIA ELDA
MONICA ALEJANDRA

Incumplimiento al artículo 6 del "REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE JALISCO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS", que a la letra dice: "Beca es el apoyo o estímulo que se otorga en forma económica, en especie para promover y coadyuvar a la formación educativa o las investigaciones en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos". El artículo 7 del que a la letra dice: "El otorgamiento de estas becas tiene por objeto promover, apoyar y estimular...la realización de especialidades, posgrados, estudios de actualización y capacitación, así como investigaciones en materia de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos."

Así como el artículo 13...el requisito para el otorgamiento de la beca de exención será únicamente la solicitud del interesado.

**EFECTO:** 1.1 y 1.2 Riesgo de que las becas no sean otorgadas en beneficio de personas en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, que investiguen o se capaciten en la materia.

**RECOMENDACIÓN O PETICIÓN**

1.1 y 1.2 Se insta a tener mayor cuidado en la selección del personal para la asistencia a Congresos, cuando según su propio REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE JALISCO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, estas son exclusivas para la formación educativa o a la Investigación.

**Respuesta OPD CETOT:**

1.1 Con respecto a la Observación 1.1 relativa al C. Javier [REDACTED], se informa que la documentación consta en el expediente del área de Enseñanza, Evaluación e Investigación de este Consejo, para lo cual se anexa copia del oficio de respuesta de la Directora del área con los anexos en fotocopia de la documentación justificativa del otorgamiento del apoyo al citado.

1.2. Con respecto a la Observación 1.2 relativa a: "06 casos de falta de solicitud de interesado" de personas a las cuales se les otorgó Beca, cabe hacer mención que dichas solicitudes si se encuentran en cada uno de los expedientes que se resguardan en el área de Enseñanza, Evaluación e Investigación para lo cual se anexa copia, mismos anexos que se informan dentro de la respuesta de la Directora del área.

No. De oficio.- CETOT 291/2018  
Zapopan, Jalisco a 4 de Octubre del 2018

Asunto: Respuesta Contraloría del Estado de  
la Dirección de Enseñanza Evaluación e Investigación del CETOT

**Lic. Tania Rebolledo Zuani**  
**Directora de Administración del OPD CETOT**

En respuesta al Memo número 068/2018 con fecha 19 de Septiembre del 2018, procedo a dar respuesta al punto 1, relativo la Dirección de Enseñanza Evaluación e Investigación del CETOT.

**Punto 1.**

**Becas Otorgadas:** Congreso de Procuración de Órganos en Puerto Vallarta, Jalisco del 25 al 28 de mayo del 2016

**Punto 1.1 Localización información del becario [REDACTED] JAVIER a quien se le autorizo beca en "ESPECIE"**

Se adjunta documentación e información del BECARIO  
(Anexo 01)

**Punto 1.2**

**Falta de "SOLICITUD DEL INTERESADO", requisito para otorgar beca "EXECION" la cual exige pago de cuota a los profesionistas participantes**

**Aclaro que los nombres correctos de los participantes son los siguientes:**

<b>Nombre del participante</b>	<b>Nombre Correcto del Participante</b>
[REDACTED] JESSICA	[REDACTED] JESSICA
[REDACTED] LIDIA MARGARITA	[REDACTED] ELODIA MARGARITA
[REDACTED] SABINA	[REDACTED] SABINA
[REDACTED] JESUS ALBERTO	[REDACTED] JESUS ALBERTO
[REDACTED] MARIA ELDA	[REDACTED] MARIA ELDA
[REDACTED] MONICA ALEJANDRA	[REDACTED] MONICA ALEJANDRA

Adicionalmente le comento que esta dirección a mi cargo, cuenta con los expediente completos de los becarios en listados anteriormente por lo que se adjunta a la presente los documentos requeridos (Solicitud del Interesado)

Se adjunta Cartas solicitud del Interesado  
(Anexo 02)

**Punto 1.**

**Becas Otorgadas:**

**Punto 1.3 "Carta compromiso", del DR. MARCO ANTONIO [REDACTED] a quien se le autorizo "BECA ECONOMICA" por la cantidad de \$10.000.00 (Diez mil pesos 0/100) para asistir al congreso los días 11 al 15 de junio 2016 en la ciudad de Boston MA. EU.**

Se le hace llegar adjunto al documento "carta compromiso" de la Beca del Dr. Marco Antonio [REDACTED]

Se adjunta Carta compromiso  
(Anexo 03)

Sin más por el momento.

**Atentamente**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

  
Lic. Psic. R. Gabriela González Anzures  
Directora de Enseñanza Evaluación e Investigación



**"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"**

c.c.p.- Minutario.



# **ANEXO 01**

(Carta Personal, Carta Institucional, Carta Compromiso,  
Identificación, Comprobante de Domicilio)

Guadalajara Jalisco a 06 de Abril 2016

Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico del CETOT

Por medio de la presente reciba un cordial saludo.  
Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su apoyo para otorgarme una beca de inscripción para el Décimo Curto congreso de Procuración de Órganos y tejidos a llevarse a cabo en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco del 25 al 28 de Mayo 2016

Sin mas por el Momento agradezco sus finas atenciones, quedando a sus ordenes

  
JAVIER

MEMORANDUM  
Zapopan Jal., 13 Abril de 2016

Dr. Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico del CETOT  
Presente.-

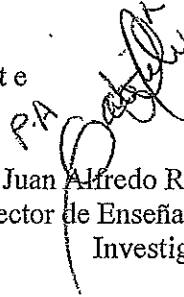
Por medio de la presente solicito apoyo para capacitación del personal, Asistiendo al 14vo. Curso 8vo. Congreso Nacional Procuración de Órganos y Tejidos, "Crecimiento sostenible y madurez en el sistema de donación y trasplante en México" del 25 al 28 de Mayo de 2016 FIESTA AMERICANA, Puerto Vallarta, Jalisco. Anexo la tabla con los nombres:

	NADIA PAULINA
	JAVIER
	YAMEL HAIDE
	DELIA
	RUTH ABIGAIL VICTORIA
	DORIAN EFRAIN

con el fin de mantenerse actualizados, y brindar un mejor servicio a la Sociedad.

Agradezco de antemano el apoyo que tenga a bien.

Atentamente

*P.A.*  
  
Dr. Juan Alfredo Riebeling Guerrero  
Director de Enseñanza, Evaluación e  
Investigación

c.c.p. Mimitario

Zapopan, Jalisco a 20 de mayo 2016

Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico del CETOT

Por medio de la presente hago constar mi compromiso de aplicar y aprovechar al máximo los conocimientos adquiridos en el Décimo Cuarto Congreso de Procuración de Órganos y Tejidos a llevarse a cabo en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco del 25 al 28 de mayo 2016.

Sin más por el momento agradezco sus finas atenciones, quedando a sus órdenes



JAVIER



# **ANEXO 02**

(Solicitud de interesados)

Guadalajara Jal., 28 de Abril del 2016

Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Órganos y Tejidos  
PRESENTE

At'n  
Dr. Juan Alfredo Riebeling Guerrero.  
Director de Enseñanza, Evaluación e Investigación.

Por medio de la presente solicito a usted beca para asistir al 14 Congreso Cuarto Congreso Nacional Procuración de órganos celebrarse del 26 al 28 de Mayo en Puerto Vallarta Jalisco.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Jessica 

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**Cofepris**

Comisión Federal de Protección de Consumidores y Usuarios  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**OFICIO No. CAS/5/OR/4101/2016**



Ciudad de México a

**18 MAYO 2016**

**LIC. PSIC. R. GABRIELA GONZÁLEZ ANZURE**  
Jefe de Capacitación y Vinculación Interinstitucional  
Responsable del Congreso  
Lago Tequesquitengo No. 2600,  
Col. Lagos del Country,  
C.P.44140  
Zapopan, Jalisco  
**PRESENTE**

Con relación al Oficio con No. CETOT 045/2016, con fecha del 15 de marzo de 2016, me complace aceptar su cordial invitación al 14vo. Curso 8vo. Congreso Nacional Procuración de Órganos y Tejidos, "Crecimiento sostenible y madurez en el sistema de donación y trasplante en México", con el objetivo principal de especializarme en temas relacionados con los procesos de donación, procuración y trasplante. Solicito por este conducto una beca del 50% para poder asistir al evento.

Sin otro particular, le envío un saludo.

  
**DICTAMINADOR ESPECIALIZADO**  
**ELODIA MARGARITA** 

AHH/YTF/VDI

Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles, Del. Benito Juárez, México D.F., C.P. 03810  
Tel. 5080-5200 Ext. 0000, 01 800 033 50 50, [www.cofepris.gob.mx](http://www.cofepris.gob.mx)

Puerto Vallarta, Jal. A 12 de Abril del 2016

DR. RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO TECNICO DEL CETOT  
PRESENTE

Por este medio le saludo y solicito a Usted de la manera mas atenta, beca economica para asistir al decimo cuarto curso y octavo congreso de procuracion de organos y tejidos, que se llevara a cabo del 25 al 28 de Mayo del año en curso en el Hotel Fiesta Americana en Puerto Vallarta, Jal. Con el objetivo de seguirnos actualizando en el proceso de procuracion de organos y tejidos y ser parte activa del proceso en nuestra unidad de salud.

Sin otro particular me despido y quedo ante usted como su S. S.

ATENTAMENTE

  
  
Nombre y firma del interesado

P.D. Solicitud de beca institucional ya fue enviada por departamento de enseñanza



Guadalajara Jal., 25 de Mayo del 2016


Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Órganos y Tejidos  
PRESENTE

At'n  
Dr. Juan Alfredo Riebeling Guerrero.  
Director de Enseñanza, Evaluación e Investigación.

Por medio de la presente solicito a usted beca para asistir al 14 Congreso Cuarto Congreso Nacional Procuración de órganos celebrarse del 26 al 28 de Mayo en Puerto Vallarta Jalisco.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
[REDACTED]  
DR. JOSE ALBERTO  
COORDINADOR DE DONACIÓN  
TEL [REDACTED]  
CHIHUAHUA [REDACTED]

HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA  
REGION SANITARIA VIII  
SECRETARIA DE SALUD JALISCO

Puerto Vallarta, Jal. A 12 de Abril del 2016

DR. RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO TECNICO DEL CETOT  
PRESENTE

Por este medio la saludo y solicito a Usted de la manera mas atenta, beca económica para asistir al decimo cuarto curso y octavo congreso de procuración de órganos y tejidos, que se llevará a cabo del 25 al 28 de Mayo del año en curso en el Hotel Fiesta Americana en Puerto Vallarta, Jal. Con el objetivo de seguirmos actualizando en el proceso de procuración de órganos y tejidos y ser parte activa del proceso en nuestra unidad de salud.

Sin otro particular me despido y quedo ante usted como su S.S.

ATENTAMENTE

*Maria Elda*  
*M.a. Elda*  
Nombre y firma del interesado

P.D. Solicitud de beca institucional ya fue enviada por departamento de enseñanza.

Guadalajara Jal., 25 de Mayo del 2016

Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Órganos y Tejidos  
PRESENTE

At'n  
Dr. Juan Alfredo Riebeling Guerrero.  
Director de Enseñanza, Evaluación e Investigación.

Por medio de la presente solicito a usted beca para asistir al 14 Congreso Cuarto Congreso Nacional Procuracion de órganos celebrarse del 26 al 28 de Mayo en Puerto Vallarta Jalisco.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALEJANDRA  
COORDINACION 

TEL   
CHIHUAHUA, 



**OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

OBSERVACIÓN Y EFECTO
<p><b>1.- BECAS OTORGADAS (Continúa...)</b></p> <p><b>1.3</b> No se localizó la "Carta compromiso", del DR. MARCO ANTONIO [REDACTED] a quien el Comité Interno de Becas le autorizo una "BECA ECONOMICA" por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para asistir a un congreso los días 11 al 15 de junio 2016 en la ciudad de Boston MA, E.U.</p> <p>Se incumple el artículo 17 del "REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE JALISCO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS" que a la letra dice: "En el caso de becas económicas, el becario está obligado a prestar los servicios profesionales que el Consejo requiera al concluir los estudios realizados, o en su caso, enseñar o capacitar en los cursos organizados por el Consejo, conforme a la "Carta compromiso", que para tal efecto suscriba con la Coordinación de Enseñanza Investigación y Evaluación".</p> <p><b>EFECTO:</b> 1.3 Riesgo de que los conocimientos adquiridos en el congreso no sean utilizados para beneficio del Organismo.</p>
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
<p>1.3 Se sugiere cumplir con los requisitos de la normatividad establecida, por el propio Organismo.</p>

**Respuesta OPD CETOT:**

1.3. Con respecto a la Observación relativa a la Carta Compromiso del Becado, la cual consta en los expedientes del área de Enseñanza, se anexa copia de la carta citada como anexo de la respuesta de la Directora del área de Enseñanza, Evaluación e Investigación misma que se adjunta al presente.

# **ANEXO 03**

(Carta Compromiso)

## BECA COMPROMISO

06 de junio de 2016.

En base a las atribuciones que señala la Ley Estatal de Salud, mediante el Artículo 104 – 1, Fracc. IX y XIV al Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos (CETOT), así como el Artículo 12, Fracc. I del Reglamento para el otorgamiento de becas a profesionistas relacionados con programas de donación y trasplante de órganos y tejidos del CETOT, se extiende la presente con el propósito de otorgar **beca económica correspondiente a \$10,000 pesos M. N. (diez mil pesos moneda nacional) al C. Dr. Marco Antonio [REDACTED]** Responsable de la Unidad de Trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, para asistir al American Transplant Congress, The American Society of Transplant Surgeons, el cual se llevará a cabo del 11 al 15 de junio 2016, en Boston, MA, E. U.

Al mismo tiempo el citado profesionista al término del evento académico presentará ante este organismo la constancia de asistencia al evento.

CETOT

Dr. Raymundo Hernández Hernández

Secretaría Técnica  
CETOT

EL BECADO

Dr. Marco Antonio [REDACTED]

Ccp Lic. Héctor Robles Gutiérrez, Director de Administración.

Ccp. Dr. Juan Alfredo Riebeling Guerrero, Director de Enseñanza, Evaluación e Investigación.



**OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

OBSERVACIÓN Y EFECTO				
<b>2. ADQUISICIONES</b>				
2.1 Se revisaron los expedientes de los procesos de adquisiciones realizados en el ejercicio 2017 y se verificó que en 4 licitaciones se omitió la elaboración de contrato tal y como se estableció en el penúltimo párrafo de las actas de fallo en cada caso; y que a la letra dice <i>"Se deberá firmar el Contrato Correspondiente....."</i>				
LICITACION N°	Fecha licitación	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO 2017	Concepto
CETOT -011/2017	02-jun 2017	Victor Manuel González Sánchez	\$104,916.20	Dentro de los siguientes 16 días hábiles
CETOT -008/2017	03 jun. 2017		\$94,192.00	Dentro de los siguientes 18 días hábiles.
CETOT -003/2017-CC	05 oct. 2017		\$230,840.00	Dentro de los siguientes 05 días hábiles.
CETOT -003/2017-CC	05 oct. 2017	Christiane Daniel González	\$273,598.00	Dentro de los siguientes 05 días hábiles.
CETOT -009/2017-CC	06 dic. 2017	Grupo ENERTEC SA de CV	\$342,818.44	Dentro de los siguientes 05 días hábiles
<p>Infringiendo al Artículo 76 Punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que a la letra señala <i>"Para los efectos de esta Ley, la propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas"</i>.</p> <p><b>EFECTO:</b> 2.1 Al proveedor se le está eximiendo de ser responsable por la calidad de los bienes , y/o defectos</p>				
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN				
2.1 Apegarse estrictamente a sus Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos autorizadas en sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2016. Al artículo 26 letra J) <i>"En su caso, la instrucción de elaborar el contrato y notificar a los participantes."</i> Para las compras realizadas señaladas en los anexos.				

**Respuesta OPD CETOT:**

En los casos de las siguientes Licitaciones a saber: Licitación 011/2017 y Licitación 08/2017 dichos procesos No excedían los montos establecidos para licitar con concurrencia de Comité, por lo cual se puede realizar la recepción del material adquirido mediante Orden de Compra, de acuerdo al artículo 21 de las POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO, puesto que el monto de lo adquirido No excedía el establecido para sesionar con concurrencia de Comité. No obstante ello se manifiesta que en ningún momento se puso en riesgo la obligación y responsabilidad del proveedor adjudicado toda vez que previo a la recepción y firma de la orden de compra citada se revisa la mercancía solicitada para que sea la apegada a los requerimientos hechos por parte del área que solicitó los bienes y la Dirección Administrativa.

Se anexan copias de las órdenes de compra con recepción del material de ambas Licitaciones.

Mientras que para el caso de la Licitación 005/2017-CC no es referente al monto que se especifica, más bien deben referirse a la Licitación 004/2017-CC por el monto pagado, ya que el monto pagado en la Licitación 005/2017-CC fue de \$58,000.00 cincuenta y ocho mil pesos, y no del monto que está expresado en la presente Observación. Se anexa Contrato de la Licitación 005/2017-CC.

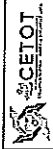
Respecto a lo concerniente a las Licitaciones 003/2017-CC y 004/2017-CC ambas fueron material promocional y de difusión que se recibía y se pagaba contra entrega y no se realizaba anteriormente un Contrato siendo la Orden de Compra la que hacía las veces para tal fin, sin embargo derivado del proceso de revisión que hoy nos ocupa, se giró por parte de la Dirección Administrativa la instrucción de realizar adjunto a las órdenes de compra la firma de un contrato tipo en donde queden de manifiesto las obligaciones del proveedor a efecto de cumplir con dicha disposición. Por lo que en las adquisiciones realizadas se solicita la firma del Contrato correspondiente. No obstante en ninguna de las Licitaciones citadas se tuvo contratiempo con el material entregado y fue recibido a satisfacción del área requirente. Se anexa la Orden del compra y el Contrato correspondiente de las Licitaciones 003/2017-CC y 004 /2017-CC.

Cabe señalar que las POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO fueron aprobadas por el Órgano Máximo de Gobierno y Comité de Adquisiciones del Organismo con fecha noviembre de 2017 y autorizadas por la SEPAF, mismas que se anexan al presente.

Con lo anterior expresado y los anexos presentados, se solicita sea solventada la observación realizada bajo número 2.1



# LICITACIÓN CETOT-011/2017



Consejo Estatal de Traslantes de Órganos y Tejidos

Transporte: / /		Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema	
F. embarque: / /		Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan	
C.P. 45177 Estado: Jalisco		Requisición No. 000000062 / 2017	
Cotización: (Observaciones)		Condiciones de pago: Contado	
Fecha: 2/06/2017 Moneda Nacional Anticipo Requerido:		(A partir de la recepción de los doctos)	
No. del Pedido: 000000046 Año: 2017		No. y Fecha	
Servicios		Del Día Mes Año / /	
Concurso: 000		Concurso: 000	

Proveedor: **GONZALEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL**  
 Dirección: Lada y Fax 0000000 0000000  
 Telefonos 0000000 0000000  
 Representante: 0000000 0000000

Artículo: Pulseras de tela bordada a 2 hilos, medidas 28 cm x 1 cm, colores rojo y negro (Rock por la Vida 2017).

Partida	Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Importe
000000046-001	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	1,000.00	1.22	1,218.00

Importe con letra: (\* UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. \*)

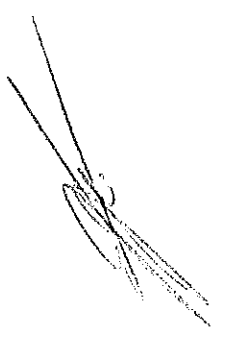
Ley de Adquisiciones: 20 Contrato

Autorización de Compras LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Total: 1,218.00  
 Autorización Presupuestal LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

**Observaciones:**

Promocionales



**Pedido 000000046 (Reverso)**

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Victor Manuel Gonzalez Sanchez*

Acreditación: *INE*

Firma:

Cargo: *Representante Legal*


Teléfono No. *3338271394*

Fecha:

Mes

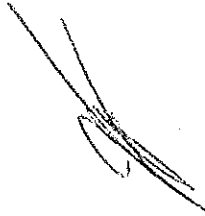
Día

Año

	<b>Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos</b>		Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema
	Transporte: F. embarque: / /		
Proveedor: <b>GONZALEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL</b> Dirección: Telefonos 0000000, Lada y Fax 000-00000, 00000000 Representante: 0000000		Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco	
Cotización: (Observaciones)		Requisición No. <b>000000063/ 2017</b> Condiciones de pago: <b>Contado</b> (A partir de la recepción de los doctos)	
Fecha: <b>2/06/2017</b> Moneda <b>Moneda Nacional</b> No. del Pedido: <b>000000047</b> Año: <b>2017</b>		Favor de citar este número en toda su Correspondencia, Documentos y Empaques	
Servicios <b>000000047</b> <b>2017</b>		No. y Fecha Del Concurso: <b>000 / /</b>	
<b>PEDIDO</b> Hoja 1	Partida 000000047 -001	Artículo GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Gorras en material algodón, color negro, con destapador plástico en visera. Broche de velcro y logo bordado al frente. (Rock por la Vida 2017).	Cantidad 200.00
		Precio Unitario 82.36	Importe 16,472.00
Importe con letra: (* DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. *)		Total: <b>16,472.00</b>	
Ley de Adquisiciones: <b>20</b> Contrato		Autorización de Compras: LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI	
		Autorización Presupuestal: LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI	

**Observaciones:**

Promocionales



**Pedido 000000047 (Reverso)**

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes, en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Victor Manuel Gonzalez Sanchez*

Acreditación: *INE*

Firma:

Cargo: *Representante legal*


Teléfono No: *3338271394*

Fecha:

Mes

Día

Año

 <b>Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos</b>		<b>Transporte:</b> F. embarque: / /		Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema	
<b>Proveedor: GONZALEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL</b> Dirección: Lada y Fax 0000000 000-00000 0000000 0000000 <b>Representante:</b>		Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco			
<b>Cotización: (Observaciones)</b>		<b>Requisición No. 000000048/ 2017</b> <b>Condición de pago: Contado</b> (A partir de la recepción de los doctos)			
<b>Fecha: 2/06/2017</b>		<b>Moneda Anticipo Requerido:</b>		No. y Fecha Del Día Mes Año Concurso: 000 / /	
<b>No. del Pedido: 2017</b>		<b>Moneda Nacional</b>			
<b>Servicios 000000045 2017</b>					
Partida	Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
00000045 -001	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Bolígrafo PL00505 color AC impreso a 1 tinta con su logotipo (Actividades Dir. Enseñanza)	100.00	45.99	4,599.40	
00000045 -002	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Bolígrafo PL00505 color RJ impreso a 1 tinta con su logotipo (Actividades Dir. Enseñanza)	100.00	45.99	4,599.40	
00000045 -003	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Bolígrafo PL00505 color GR impreso a 1 tinta con su logotipo (Actividades Dir. Enseñanza)	100.00	45.99	4,599.40	
00000045 -004	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Portafate OF51007 color azul impreso a 1 tinta con su logotipo (Actividades Dir. Enseñanza)	150.00	31.67	4,750.20	
00000045 -005	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Portafate OF51007 color rojo impreso a 1 tinta con su logotipo (Actividades Dir. Enseñanza)	150.00	31.67	4,750.20	
00000045 -006	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Memoria USB 8GB Mix Mini EL41013PL00 color rojo impresa a 1 tinta con su logotipo (Actividades Dir. Enseñanza)	300.00	213.09	63,927.60	
			<b>Total:</b>	<b>87,226.20</b>	
<b>Importe con letra:</b> (* OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N. *)		Autorización de Compras		Autorización Presupuestal	
<b>Ley de Adquisiciones:</b> 20 Contrato		LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI		LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI	

**Observaciones:**

Promocionales



**Pedido 000000045 (Reverso)**

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Victor Manuel Gonzalez Sanchez*  
Acreditación: *INE*

Firma:

Cargo: *Representante Legal*

Teléfono No. *338271394*

Fecha:

Mes

Día

Año

# **LICITACIÓN CETOT-008/2017**





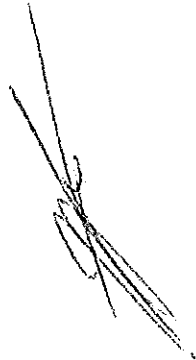
**Consejo Estatal de Traslantes de Órganos y Tejidos**

Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema		Transporte: F. embarque: / /		
Proveedor: <b>GONZALEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL</b> Dirección: Lada y Fax 0000000 000-00000 0000000 0000000 Representante:		Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco		
Cotización: (Observaciones)		Requisición No.		
Fecha: 5/06/2017 Moneda Moneda Nacional Anticipo Requerido:		<b>000000052/ 2017</b>		
No. del Pedido: Servicios <b>000000055</b> Año: <b>2017</b>		Favor de citar este número en toda su Correspondencia, Documentos y Empaques		
Condiciones de pago: <b>Contado</b> (A partir de la recepción de los doctos)		No. y Fecha Día Mes Año Del Concurso: <b>000</b> / /		
Partida	Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Importe
00000055 -001	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Impresión de comic (revista de historieta) que represente a los personajes de la historia realizando acciones encaminadas a la donación y los	14,000.00	6.73	94,192.00
00000055 -002	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN trasplantes de órganos y tejidos. El diseño e impresión deberá contener las siguientes características:	0.00	0.00	0.00
00000055 -003	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN - Formato extendido 27 cc x 20 cm. 24 páginas papel bond de 7. grs impresión frente y vuelta 1 (una) tinta. Portada impresión selección a color couché	0.00	0.00	0.00
00000055 -004	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN de 135 grs. Engrapado.	0.00	0.00	0.00

Importe con letra: (* NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. *)	Total: <b>94,192.00</b>
Ley de Adquisiciones: <b>15</b> Invitación a 3 proveedores	Autorización Presidencial LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

**Observaciones:**

Comics



**Pedido 000000055 (Reverso)**

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Victor Manuel Gonzalez Sanchez*

Acreditación: *D*

Firma:

Cargo:

Teléfono No. *38271394*.

*Representante Legal*

Fecha:

Mes

Día

Año

# LICITACIÓN CETOT-005/2017-CC

DICTAMEN TÉCNICO

ACTA DE FALLO

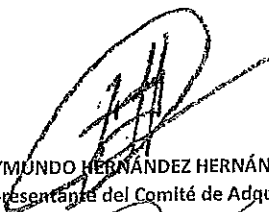
En Zapopan Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre de 2017, de conformidad al artículo 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 97 de su Reglamento, se reunieron los firmantes a efecto de emitir el Fallo de la De conformidad al artículos 69 y 72 en la fracción V, apartado c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 97 de su Reglamento, se reunieron los firmantes a efecto de emitir el Fallo de la Licitación Cetot-005/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVACIONES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN".

Constatando los siguientes elementos técnicos y económicos de la presente Licitación:


1.- Grupo ENERTEC S.A. DE C.V. Presenta sus documentos acorde a lo establecido en Convocatoria. Por estar adecuado el precio y propuesta, cumplió con los documentos establecidos en la Convocatoria, adjuntando en original y en hoja membretada sus propuestas, la propuesta en su Anexo 5 es apegada a lo establecido en las Bases de la Licitación. Cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores del Estado. Presenta una propuesta económica acorde a los precios obtenidos en cotizaciones de la Investigación de Mercado. La propuesta económica es de un Total ya con Impuestos de \$58,000.00 cincuenta y ocho mil pesos MN.


Siendo la única propuesta presentada.

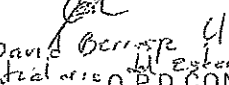
La evaluación técnica de las propuestas fue realizada por quienes firman al final de la presente Acta.


  
DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Presidente y Representante del Comité de Adquisiciones del  
OPD CETOT


  
L.C.P. DELIA MATÍAS FRANCO  
Auditor-Interno OPD CETOT

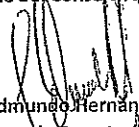
  
Lic. Mayra I. García  
Directora de Comunicación y Difusión


  
Lic. Lucía Reynoso Castellanos  
Representante de SEPAF


  
Leopoldo David Berrío  
Central de O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

  
LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI  
Secretario del Comité y  
Directora Administrativa del OPD CETOT

  
Dr. José Alfredo  
Representante del Consejo Agropecuario

  
Dr. Edmundo Hernández  
Representante de Secretaría de Salud

  
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

 <b>Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos</b>		Transporte: F. embarque: / /		Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema	
		Proveedor: <b>GRUPO ENERTEC SA DE CV</b> Dirección: Representante: Cotización: (Observaciones)		Entregar en: Lago Tequesquite No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco	
Fecha: 19/12/2017 No. del Pedido: 000000132 Servicios: 000000132 2017		Anticipo Requerido Año: 2017		Condiciones de pago: <b>Contado</b> (A partir de la recepción de los doctos)	
Partida 000000132 -001		Artículo 10Activaciones para socialización del tema de donación y trasplantes, a realizarse en diversos puntos estratégicos ( Escuelas, via pub. Centros comer)		No. y Fecha Del Concurso: 000 / /	
GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN		Cantidad 1.00		Precio Unitario 58,000.00	
				Importe 58,000.00	
Importe con letra: C* CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. *)		Autorización de Compras LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI		Total: 58,000.00 Autorización: Presupuestal LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI	
Ley de Adquisiciones: 18 Adjudicación directa					

**Observaciones:**

Activaciones

**Pedido 000000132 (Reverso)**

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Sergio Alejandro Solís Enriquez*

Acreditación: *INE*

Firma:

Cargo: *Administrador General UNICO*

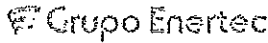
Teléfono No. *338658264*

Fecha:

Mes

Día

Año



GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V.  
 GEN030416E26  
 VOLCAN VESUBIO 5079  
 EL COLLI URBANO,  
 C.P. 45070 TELS:  
 36321420  
 ZAPOPAN, JALISCO.

FACTURA No.  
 MO  
 506  
 Folio fiscal: 01586D22-  
 2E58-45B3-9DA8-  
 FOOC2AE97C19

#Orden de compra:	
Fecha:	19/12/2017
Días de Crédito:	0
Nombre del Vendedor:	

<b>INFORMACIÓN DEL CLIENTE</b>	<b>INFORMACIÓN DE ENTREGA</b>
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS CET9906183UA LAGO TEQUESQUITENGO 2600 LAGOS DEL COUNTRY CP: 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS N°ext

Cantidad U.M.	Modelo	Codigo	Descripción	Unitario	Total
10.00	PIEZA	ACTIPIUB	ACTIVACIONES PUBLICAS CON TEMA DE CULTURA DE LA DONACION	5,000.00	50,000.00

Importe con letra Imposite con letra  
 CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.  
 OBSERVACIONES:  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

SUB-TOTAL	50,000.00
I.V.A	8,000.00
TOTAL	58,000.00

Favor de depositar en la cta:  
 Referencia:  
 Régimen: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
 Método de pago: 03  
 Condición de pago: CONTADO  
 N° cuenta: 6964

cadena Original del complemento de certificación digital del SAT  
 |||L0|01586D22-2E58-45B3-9DA8-FOOC2AE97C19|2017-12-  
 19T18:52:52|nnH3/odeT4vblAvt  
 1mAH8o1V+A1F6LbxWMmgx/sjQs1sGHFvRXQeQsa]wM0+KF2DdxVHwCrq]ONrnuTg2DD117Mc9v00Z  
 kX]RqeFos2QUVdLq/v4lqqGoXkyAge0NzXj/Sd2M5hnlKdq5UWWS1dUJARjn6HMxU0gbl2b1JFGC  
 IH+F9g5exTYktHxd7Alnjw3RVkbKBoWS/sq29zdugm86KntTcm71gdYMP2GEBqEINVRMRX6+CrngwR  
 RbeM5]rF7b2hJ8lPmn75WnZy3Mz8Fp381A1v37JcN6HJUCHEs+CLhaeV55A2HdMUISKZy+6+0cNwM3  
 GUqv==|0000100000040486074|  
 Serie del Certificado del emisor: 00001000000407643780  
 Sello Digital del  
 CFDInnH3/odeT4vblAvt1mAH8o1V+A1F6LbxWMmgx/sjQs1sGHFvRXQeQsa]wM0+KF2DdxVHwCrq]ONrnuTg2DD  
 117Mc9v00ZkX]RqeFos2QUVdLq/v4lqqGoXkyAge0NzXj/Sd2M5hnlKdq5UWWS1dUJARjn6HMxU0gbl2b1  
 J1FGCH+F9g5exTYktHxd7Alnjw3RVkbKBoWS/sq29zdugm86KntTcm71gdYMP2GEBqEINVRMRX6+CrngwR  
 RbeM5]rF7b2hJ8lPmn75WnZy3Mz8Fp381A1v37JcN6HJUCHEs+CLhaeV55A2HdMUISKZy+6+0cNwM3GUqv==  
 Sello del SAT  
 R0r652AXUATGAE0X6R0RPy8gAvFvuSXUo6g8Y7O9IXjVCOFqNfAPVqWPrNcDCSWDl/gv/Cdd5mAw  
 Rk8cTfWihNem3gSmgu+1U7F05NPVIDXQa8lRfKKTDOHuearJ57NCWjlmf6z500t7K03QDm4NhTX  
 LOS4e31Cv8JHPOGOU+UHV8mB9lpGv8lRCDT1s6DMKfQV05VHmzMsY8H9uFlan9Rkame3h1S  
 gDKMH83xfr2KVj0WjH09QyZcibRYA2x+1A2g5RJesPRYRgGaxfD7UXT34UwCcZ/X/nKcKdr1m  
 40mmD3ZvLMB1LuwAZQVfg==  
 No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000040486074 Fecha y hora  
 de  
 certificación: Diciembre 19 2017 - 18:52:52 18:52:52



NOMBRE Meyra Casasa  
 PUESTO Dir. Recursos  
 CATEGORIA Dir.  
 FIRMA [Signature]  
 JUSTIFICACION Dir. Ac. de  
Vacaciones y Salarios

Debo y pagaré a la orden de GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V. En esta ciudad de ZAPOPAN, o en cualquier otra que se me requiera el pago el día: 19/12/2017 la cantidad de: 58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su art. 173 parte final y art. Correlativos por no ser pagará domiciliado, la falta de pago causará intereses moratorios a razón de  
 ZAPOPAN, JALISCO, 19/12/2017  
 Firma Nombre

**SELLO PRESUPUESTAL**

COORDINACIÓN	FECHA	
20	19-12-17	
PARTIDA	FOLIO	IMPORTE
3611-2	F63	58,000.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN  
DE ACTIVACIONES DE PROMOCIÓN DE LA  
CULTURA DE LA DONACIÓN.

**PARTES DEL CONTRATO:** CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y  
TEJIDOS (CETOT).

**EMPRESA CONTRATADA:** "GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V."

**VALOR DEL CONTRATO:** \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA  
NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE ENERO DE 2018



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LO SUCESIVO "CETOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ALEJANDRO SOLÍS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" MANIFESTANDO SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **1. EL "CETOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto 17910 del H. Congreso del Estado publicado con fecha 17 de junio de 1999 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- 1.2 Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos conforme al artículo 104-I de su decreto de creación.
- 1.3 Su Secretario Técnico está facultado para celebrar el presente convenio en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud en el Estado y Presidente Ejecutivo del organismo.
- 1.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 colonia lagos del Country en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45177.

#### **2. "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**

- 2.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según lo justifica con la Escritura Pública No. 5,633 de fecha 25 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, debidamente inscrita con fecha 13 de mayo de 2003, con folio mercantil 18270, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco. Su Registro Federal de Contribuyentes es GEN030416EZ6.

- 2.2 Su objeto social es comerciar, distribuir, comprar, vender, maquinar, envasar, transportar, empaquetar y en general la industrialización y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios, entre otros.
- 2.3 La responsabilidad y facultades de su representante, no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y las cuales se acreditan en los términos de la Escritura Pública No. 5,633 de fecha 25 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, debidamente inscrita con fecha 13 de mayo de 2003, con folio mercantil 18270, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco, mediante el cual se le otorga y acepta el cargo de Administrador General Único con Poder General judicial para Pleitos y Cobranza y para Actos de Administración.
- 2.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 5079, de la Calle Volcán Vesubio, Colonia El Colli Urbano, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. C.P. 45070.
- 2.5 Que cuenta con capacidad y autorizaciones necesarias para prestar el servicio que ha sido requerido.

**3. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

- 3.1 Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan; y
- 3.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la difusión de la cultura de la donación de órganos y tejidos. De conformidad con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES (MÍNIMAS)
1		<p><b>Proyecto: "Tú puedes ser un héroe, un Héroe de Corazón"</b></p> <p><b>Este proyecto de sensibilización social a través de los niños deberá contar para su operatividad de los siguientes aspectos:</b></p>

		<p><b>Activaciones</b> Diez eventos de activaciones para acercar y socializar al tema de la donación y los trasplantes se requiere de la realización de activaciones en diversos puntos y sitios estratégicos en escuelas, centros comerciales, vía pública, hospitales, etc. Los puntos de activación serán definidos por la Convocante y deberán ser en la zona metropolitana de Guadalajara. Estas actividades deberán realizarse durante los meses de diciembre de 2017 y enero 2018 en presentaciones semanales definidas por la convocante. La presentación tendrá una duración de alrededor de una hora efectiva de dinámicas interactivas.</p> <p>Consideraciones mínimas de la puesta en escena:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La convocante invita al auditorio definido para ser el receptor de la presentación interactiva de fomento a la cultura de la donación y trasplantes de órganos y tejidos.</li> <li>2.- El participante se apegará al guion que se le entregue por CETOT (historieta interactiva) en el sitio estratégico. Donde el Héroe desempeña sus funciones de promotor del trabajo en equipo ante la comunidad o público, interactuando con el a lo largo de la representación para lograr una respuesta significativa, participativa y de concientización.</li> <li>3.- El participante deberá proveer en cada activación el equipo de sonido, el audio musical.</li> <li>4.- El participante deberá proveer por lo menos cinco personas para el manejo de las botargas, el sonido y logística general de la activación.</li> </ol>
--	--	---

El calendario de las activaciones, es de conformidad al cuadro siguiente:

ACTIVACIONES	
DÍA	MES
20, 21, 22, 23, 26, 27, 30	DICIEMBRE 2017
13, 16 y 18	ENERO 2018

Las fechas podrán ser modificadas, previo aviso por escrito a "LA EMPRESA" por parte de la Dirección de Comunicación y Difusión del "CETOT". Los lugares donde se realizarán las activaciones serán notificados por la Dirección de Comunicación y Difusión del "CETOT" con dos días hábiles de anticipación a "LA EMPRESA", así como el cambio de lugar.

Lo anterior es para la difusión de información relativa a la promoción de la cultura de la donación y trasplantes de órganos y tejidos que promueve el "CETOT", para dar a conocer las características del programa denominado "Hospital Donante Jalisco".

**SEGUNDA.-** El "CETOT" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" por la prestación del servicio la cantidad de **\$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) impuesto al valor agregado incluido.**

Dicho pago será cubierto por el "CETOT" mediante transferencia bancaria a la cuenta que en su momento proporcione "LA EMPRESA".

Se realizará en una sola exhibición.

"LA EMPRESA" se compromete a entregar un informe de actividades o bien material fotográfico de los eventos, la titular de la Dirección de Comunicación y Difusión validará el informe que entregue "LA EMPRESA", mismo que se presentará a la Dirección de Administración para justificar el cumplimiento del servicio prestado durante el mes correspondiente.

"LA EMPRESA" deberá entregar a el "CETOT" las facturas con los requisitos fiscales correspondientes, dos días antes del pago.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de enero de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente por acuerdo de las partes siempre que se haya prestado a entera satisfacción el objeto del contrato.

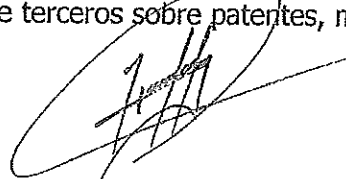
**CUARTA.-** "LA EMPRESA" está obligada a:

1. Prestar el servicio encomendado por el "CETOT" con los lineamientos, tiempos y términos requeridos por el "CETOT".
2. Presentar con oportunidad los documentos a que se refiere lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

**QUINTA.-** EL "CETOT" está obligado a:

1. Realizar el pago por el servicio contratado.
2. Recibir la documentación, para su validación por la Dirección de Comunicación y Difusión.

**SEXTA.-** "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios al "CETOT" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.



"LA EMPRESA" se obliga a ceder los derechos de autor de todos los rubros que incluye el proyecto, los cuales se encuentran descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

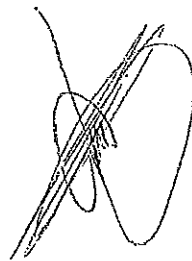
**SÉPTIMA.-** Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato sino mediante autorización por escrito de las partes.

**OCTAVA.-** La duración del presente contrato no crea Sociedad, Asociación, ni alguna otra figura jurídica, por tanto cada contratante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de impuestos se deriven de este contrato.

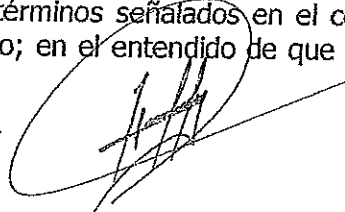
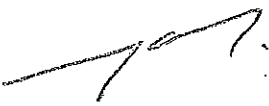
**NOVENA.-** Si "LA EMPRESA" no cumple con los servicios contratados a satisfacción del "CETOT" las indicaciones dadas por el mismo, quedará obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen.

**DÉCIMA.-** Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
<i>De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de</i> la "CONVOCANTE"	



**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA EMPRESA" queda obligado ante el "CETOT" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá



3  
6

someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA EMPRESA" acepta y reconoce como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones propias de patrón que le impongan las leyes, respecto del personal que emplee en o con motivo de los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato. Por lo que "LA EMPRESA" se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a el "CETOT" de cualquier reclamación que se llegara a promover por los trabajadores de "LA EMPRESA" en contra del "CETOT".

De acuerdo con lo anterior "LA EMPRESA" será la única responsable ante sus trabajadores empleados para la prestación de los servicios descritos en la primera cláusula de este contrato, respecto de las obligaciones laborales, incluyendo en forma enunciativa el pago de salarios, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit y AFORE.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes manifiestas que no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del presente contrato, por lo que se suscribe ante la presencia de los testigos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a los tribunales de la ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su legal alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 08 de diciembre de 2017.

POR "CETOT"


  
DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

POR " LA EMPRESA"

  
C. SERGIO ALEJANDRO SOLIS  
ENRIQUEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

  
LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA  
MENDOZA  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y  
DIFUSIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA CELEBRADO ENTRE EL CETOT Y LA EMPRESA GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V., EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2017.



## Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

### SOLICITUD DE SERVICIOS

Normal

<b>Centro de Costo</b>		<b>Programa</b>		<b>Area</b>	<b>Solicitud No.</b>
FOMENTO		Fortalecimiento de la cultura de la Don.		FOMENTO	000000120
<b>Partida</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Servicio Solicitado</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fecha</b>
0001	1.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	10Activaciones para socialización del tema de donación y trasplantes, a realizarse en diversos puntos estratégicos ( Escuelas, via pub. Centros comer)	110,000.00	18/10/2017
					<b>Importe</b>

<b>Finalidad, Función y Sub</b>	2    3    1	Prestación de Servicios de Salud a la Co
<b>Observaciones</b>		
<b>Ubicacion y Justificación</b>		

Pág 1

FIRMAS AUTORIZADAS	
Solicita: ARTURO JAUREGUI QUINTERO Firma	Vo Bo :

# LICITACIÓN CETOT-003/2017-CC





**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL  
PROMOCIONAL Y DE DIFUSIÓN**

**PARTES DEL CONTRATO:** CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (CETOT)

**EMPRESA CONTRATADA:** VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**VALOR DEL CONTRATO:** \$230,840.00 DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** 06 DE OCTUBRE A 31 DE NOVIEMBRE 2017

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL PROMOCIONAL Y DE DIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LO SUCESIVO "CETOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" MANIFESTANDO SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

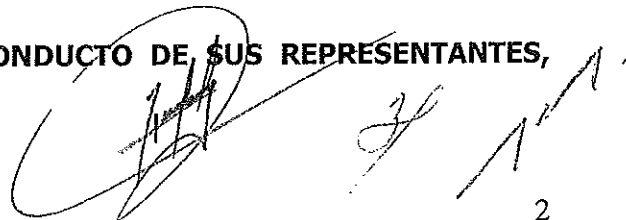
#### **1. EL "CETOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto 17910 del H. Congreso del Estado publicado con fecha 17 de junio de 1999 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- 1.2 Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos conforme al artículo 104-I de su decreto de creación.
- 1.3 Su Secretario Técnico está facultado para celebrar el presente convenio en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud en el Estado y Presidente Ejecutivo del organismo.
- 1.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 colonia lagos del Country en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45177.

#### **2. "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

- 2.1 Esta constituido bajo el régimen de personas físicas con Registro Federal de Contribuyentes es 17NA8335201.
- 2.2 Su objeto es Fabricación de uniformes e impresión de artículos promocionales entre otros.
- 2.3 Su Registro de Padrón de Proveedores del estado de Jalisco es P22396 y no le ha sido revocado.
- 2.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 958, de la Calle Pedro Moreno, Colonia Americana, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. C.P. 44160.
- 2.5 Que cuenta con capacidad y autorizaciones necesarias para prestar el servicio que ha sido requerido.

#### **3. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**



2

- 3.1 Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan; y
- 3.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la COMPRA de material publicitario y de difusión derivado del proceso de Licitación 003/2017-CC mismos que se destinarán a diversas campañas para difusión de la cultura de la donación de órganos y tejidos. De conformidad con las siguientes especificaciones:

Cantidad	Descripción de material publicitario	Especificaciones
40,000	Carpetas tipo folder tamaño extendido 46 cm x 30 cm	Selección a color impresión sólo frente. Con pestaña interna cartulina sulfatada 16 puntos
150,000	Tarjetas de donador tamaño 8.5 cm x 5.4 cm	Impresas a selección a color frente y vuelta, cartulina opalina 225 gr, ambas caras. Cortados al tamaño.

La serigrafía de cada promocional deberá ser en base a los logotipos que el CETOT remita al proveedor.

Todo el material promocional adquirido es para la difusión de la cultura de la donación y trasplantes de órganos y tejidos que promueve el "CETOT" en las diversas campañas que realiza, por lo cual la Dirección de Difusión y Comunicación recibirá la mercancía con las especificaciones requeridas, y se resguardará en las instalaciones del CETOT tanto en la Dirección Administrativa como en la Dirección de Comunicación para su debido resguardo.

**SEGUNDA.-** El "CETOT" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" por la prestación del servicio la cantidad de **\$230,840.00 (Doscientos treinta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) dicha cantidad contempla el impuesto al valor agregado incluido.**

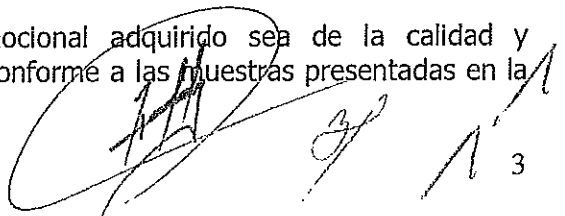
Dicho pago será cubierto por el "CETOT" mediante transferencia bancaria a la cuenta que en su momento proporcione "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá entregar a el "CETOT" las facturas con los requisitos fiscales correspondientes, dos días antes del pago.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de noviembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente por acuerdo de las partes siempre que se haya prestado a entera satisfacción el objeto del contrato.

**CUARTA.-** "LA EMPRESA" está obligada a:

1. Que toda la mercancía y material promocional adquirido sea de la calidad y especificaciones requeridas por el "CETOT" y conforme a las muestras presentadas en la


  
 3

Licitación, en caso contrario la EMPRESA deberá realizar el cambio de la mercancía o la impresión correcta a las especificaciones de forma inmediata no pudiendo exceder de 10 días hábiles en la entrega de la misma

2. Entregar la mercancía dentro de la vigencia del presente contrato no pudiendo exceder más de 10 días hábiles de la fecha de conclusión de vigencia.

3. Presentar con oportunidad los documentos a que se refiere lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

**QUINTA.-** EL "CETOT" está obligado a:

1. Realizar el pago correspondiente.
2. Recibir la documentación, para su validación por la Dirección de Comunicación y Difusión.
3. Recibir por parte del área encargada la mercancía bajo satisfacción.

**SEXTA.-** Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato sino mediante autorización por escrito de las partes.

**SÉPTIMA.-** "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios al "CETOT" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**OCTAVA.-** La duración del presente contrato no crea Sociedad, Asociación, ni alguna otra figura jurídica, por tanto cada contratante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de impuestos se deriven de este contrato.

**NOVENA.-** Si "LA EMPRESA" no cumple con los servicios contratados a satisfacción del "CETOT" las indicaciones dadas por el mismo, quedará obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen.

**DÉCIMA.-** Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
<i>DE 01 HASTA 05</i>	<u>3%</u>
<i>DE 06 HASTA 10</i>	<u>6%</u>
<i>DE 11 HASTA 30</i>	<u>10%</u>
<i>De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de</i>	
<i>la "CONVOCANTE"</i>	

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA EMPRESA" queda obligado ante el "CETOT" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA EMPRESA" acepta y reconoce como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones propias de patrón que le impongan las leyes, respecto del personal que emplee en o con motivo de los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato. Por lo que "LA EMPRESA" se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a el "CETOT" de cualquier reclamación que se llegara a promover por los trabajadores de "LA EMPRESA" en contra del "CETOT".

De acuerdo con lo anterior "LA EMPRESA" será la única responsable ante sus trabajadores empleados para la prestación de los servicios descritos en la primera cláusula de este contrato, respecto de las obligaciones laborales, incluyendo en forma enunciativa el pago de salarios, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit y AFORE.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes manifiestas que no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del presente contrato, por lo que se suscribe ante la presencia de los testigos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a los tribunales de la ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su legal alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 06 de octubre de 2017.

POR "CETOT"


  
**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

POR "LA EMPRESA"

  
**C. VICTOR MANUEL GONZALEZ  
SANCHEZ**

TESTIGOS

  
**LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
**LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA  
MENDOZA  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y  
DIFUSIÓN**

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA CELEBRADO ENTRE EL CETOT Y LA EMPRESA GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V., EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.*



**Consejo Estatal de Traslantes de Órganos y Tejidos**

Transporte: / / Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema	
F. embarque: / / Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco	
Proveedor: <b>GONZALEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL</b> Dirección: Lada y Fax 000-00000 0000000 Representante: 0000000 0000000	
Cotización: (Observaciones) Requisición No. <b>000000125/ 2017</b> Condiciones de pago: <b>Contado</b> (A partir de la recepción de los doctos)	
Fecha: <b>25/10/2017</b> Moneda <b>Nacional</b> Anticipo Requerido No. del Pedido: <b>000000105</b> Año: <b>2017</b> Servicios	
<b>PEDIDO</b> Hoja 1	Favor de citar este número en toda su Correspondencia, Documentos y Empaques No. y Fecha Del Concurso: <b>000 / /</b>
<b>Partida</b> 000000105 -001	<b>Artículo</b> 40,000 Carpetas tamaño extendido 46 cm x 30 cm, con pestaña interna, impresaselección a color solo frente en cartulina sulfatada de 16 puntos a 1 cara
000000105 -002	150,000 Tarjetas de donador, tamaño 8.5 cm x 5.4 cm selección color, frente y vuelta, cartulina opalina 225 grs, mas UV ambas caras, cortados al tamaño
	Cantidad: 1.00 Precio Unitario: 206,480.00 Importe: 206,480.00
	Cantidad: 1.00 Precio Unitario: 24,360.00 Importe: 24,360.00

Importe con letra:

(\* DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. \*)

Ley de Adquisiciones:

15 Invitación a 3 proveedores

Autorización de Compras

LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Total:

239,840.00

Autorización Presupuestal

LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

**Observaciones:**

Carpeta y Tarjetas de Donador



**Pedido 000000105 (Reverso)**

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Vicior Manuel Gonzalez Sanchez*


Acreditación: *INE*

Firma:

Cargo: *Representante Legal*

Teléfono No. *3382 71395*

Fecha: \_\_\_\_\_  
Mes \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

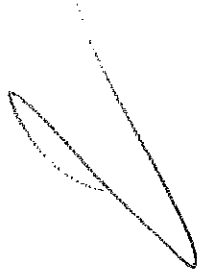
 <b>Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos</b>		Transporte:	Usuario Emisor de la Orden:	
<b>Proveedor: GONZALEZ PADILLA CHRISTIANNE DANIEL</b> Dirección: Lada y Fax 0000000 000-00000 0000000 0000000 Representante: 0000000 Cotización: (Observaciones)		F. embarque: / /	Administrador del Sistema	
<b>Fecha: 20/10/2017</b> <b>No. del Pedido: 000000102</b> <b>Servicios 000000102 2017</b>		Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco		
<b>Moneda Nacional</b> <b>Año: 2017</b>		<b>Requisición No. 000000110/ 2017</b> Favor de citar este número en toda su Correspondencia, Documentos y Empaques	<b>Condiciones de pago: Contado</b> (A partir de la recepción de los docs) No. y Fecha Del Concurso: 000 / /	
Partida	Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Importe
000000102 -001	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	1,000.00	45.82	45,820.00
000000102 -002	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	20,000.00	3.42	68,440.00
000000102 -003	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	5,000.00	5.16	25,810.00
000000102 -004	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	40,000.00	2.09	83,520.00

Importe con letra: (*) DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. *)	Total: 223,590.00
Ley de Adquisiciones: 15 Invitación a 3 proveedores	Autorización de Compras LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI
Autorización de Compras LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI	Autorización Presupuestal LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI



**Observaciones:**

Playeras, Boligrafos, Pines, Pulseras



**Pedido 000000102 (Reverso)**

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Chris Fianne Daniel Gonzalez Rodilla*

Acreditación: *FNE*

Firma:

Cargo: *Representante Legal*

Teléfono No. *3 3 395590 96*

Fecha:

Mes

Día

Año

# LICITACIÓN CETOT-004/2017-CC



**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL  
PROMOCIONAL Y DE DIFUSIÓN**

**PARTES DEL CONTRATO:** CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (CETOT)

**EMPRESA CONTRATADA:** "GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V."

**VALOR DEL CONTRATO:** \$342,819.44 TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** 07 A 31 DE DICIEMBRE 2017

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL PROMOCIONAL Y DE DIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LO SUCESIVO "CETOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ALEJANDRO SOLÍS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" MANIFESTANDO SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

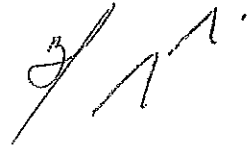
### **DECLARACIONES**

#### **1. EL "CETOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto 17910 del H. Congreso del Estado publicado con fecha 17 de junio de 1999 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- 1.2 Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos conforme al artículo 104-I de su decreto de creación.
- 1.3 Su Secretario Técnico está facultado para celebrar el presente convenio en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud en el Estado y Presidente Ejecutivo del organismo.
- 1.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 colonia lagos del Country en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45177.

#### **2. "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**

- 2.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según lo justifica con la Escritura Pública No. 5,633 de fecha 25 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, debidamente inscrita con fecha 13 de mayo de 2003, con folio mercantil 18270, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco. Su Registro Federal de Contribuyentes es GEN030416EZ6.
- 2.2 Su objeto social es comerciar, distribuir, comprar, vender, maquinar, envasar, transportar, empaquetar y en general la industrialización y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios, entre otros.



- 2.3 La responsabilidad y facultades de su representante, no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y las cuales se acreditan en los términos de la Escritura Pública No. 5,633 de fecha 25 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, debidamente inscrita con fecha 13 de mayo de 2003, con folio mercantil 18270, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco, mediante el cual se le otorga y acepta el cargo de Administrador General Único con Poder General judicial para Pleitos y Cobranza y para Actos de Administración.
- 2.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 5079, de la Calle Volcán Vesubio, Colonia El Colli Urbano, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. C.P. 45070.
- 2.5 Que cuenta con capacidad y autorizaciones necesarias para prestar el servicio que ha sido requerido.

**3. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

- 3.1 Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan; y
- 3.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la COMPRA de material publicitario y de difusión derivado del proceso de Licitación 004/2017-CC mismos que se destinarán a diversas campañas para difusión de la cultura de la donación de órganos y tejidos. De conformidad con las siguientes especificaciones:

1,100 piezas de ánforas con serigrafía a una tinta	Ánfora tipo "wesor"
800 termos con serigrafía a una tinta	Termos tipo "Celtics"
100 tablas con calculadora con serigrafía a una tinta	Tablas para anotaciones con broche y calculadora
1,000 bolsas "ecostyle" en tela con fuele, serigrafía a una tinta	
800 termos serigrafía a una tinta	Termos tipo "lane"
1,100 cilindros serigrafía a una tinta	Cilindros Tipo "mini shake"
135 pulseras metálicas	Pulseras de latón u otro material terminado en radio con tinta. Con medidas de 0.8 de ancho por 19 cm largo, diámetro de 7 cm
135 pulseras	Pulseras de latón u otro material terminado en radio con tinta 0.8 mm ancho por 17 cm largo, diámetro de 7 cm
500 Calendarios 2018 en selección a color papel	Diseños que deberán ser incluidos serán

3

couché 300 gramos, 12 hojas a media carta, 1 base de papel caple de 14 puntos tamaño carta y espiral metálico.	entregados por la convocante.
1,000 tarjetas Navideñas tamaño media carta, selección a color con sobre de celofán y sello dorado	Mensaje texto y diseño serán entregados por la convocante

La serigrafía de cada promocional deberá ser en base a los logotipos que el CETOT remita al proveedor.

Todo el material promocional adquirido es para la difusión de la cultura de la donación y trasplantes de órganos y tejidos que promueve el "CETOT" en las diversas campañas que realiza, por lo cual la Dirección de Difusión y Comunicación recibirá la mercancía con las especificaciones requeridas, y se resguardará en las instalaciones del CETOT tanto en la Dirección Administrativa como en la Dirección de Comunicación para su debido resguardo.

**SEGUNDA.-** El "CETOT" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" por la prestación del servicio la cantidad de **\$342,819.44 (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos 44/100 Moneda Nacional) dicha cantidad contempla el impuesto al valor agregado incluido.**

Dicho pago será cubierto por el "CETOT" mediante transferencia bancaria a la cuenta que en su momento proporcione "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá entregar a el "CETOT" las facturas con los requisitos fiscales correspondientes, dos días antes del pago.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente por acuerdo de las partes siempre que se haya prestado a entera satisfacción el objeto del contrato.

**CUARTA.-** "LA EMPRESA" está obligada a:

1. Que toda la mercancía y material promocional adquirido sea de la calidad y especificaciones requeridas por el "CETOT" y conforme a las muestras presentadas en la Licitación, en caso contrario la EMPRESA deberá realizar el cambio de la mercancía o la impresión correcta a las especificaciones de forma inmediata no pudiendo exceder de 10 días hábiles en la entrega de la misma
2. Entregar la mercancía dentro de la vigencia del presente contrato no pudiendo exceder más de 10 días hábiles de la fecha de conclusión de vigencia.
3. Presentar con oportunidad los documentos a que se refiere lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

**QUINTA.-** EL "CETOT" está obligado a:

1. Realizar el pago correspondiente.
2. Recibir la documentación, para su validación por la Dirección de Comunicación y Difusión.
3. Recibir por parte del área encargada la mercancía bajo satisfacción.

**SEXTA.-** Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato sino mediante autorización por escrito de las partes.

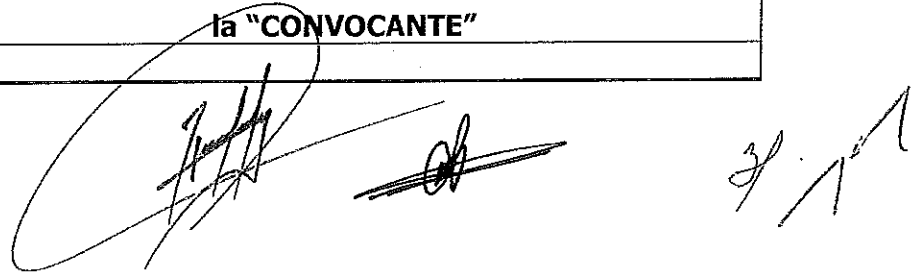
**SÉPTIMA.-** "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios al "CETOT" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**OCTAVA.-** La duración del presente contrato no crea Sociedad, Asociación, ni alguna otra figura jurídica, por tanto cada contratante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de impuestos se deriven de este contrato.

**NOVENA.-** Si "LA EMPRESA" no cumple con los servicios contratados a satisfacción del "CETOT" las indicaciones dadas por el mismo, quedará obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen.

**DÉCIMA.-** Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN</b>
<i>DE 01 HASTA 05</i>	<u>3%</u>
<b>DE 06 HASTA 10</b>	<u>6%</u>
<b>DE 11 HASTA 30</b>	<u>10%</u>
<i>De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de</i>	
<b>la "CONVOCANTE"</b>	



**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA EMPRESA" queda obligado ante el "CETOT" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA EMPRESA" acepta y reconoce como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones propias de patrón que le impongan las leyes, respecto del personal que emplee en o con motivo de los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato. Por lo que "LA EMPRESA" se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a el "CETOT" de cualquier reclamación que se llegara a promover por los trabajadores de "LA EMPRESA" en contra del "CETOT".

De acuerdo con lo anterior "LA EMPRESA" será la única responsable ante sus trabajadores empleados para la prestación de los servicios descritos en la primera cláusula de este contrato, respecto de las obligaciones laborales, incluyendo en forma enunciativa el pago de salarios, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit y AFORE.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes manifiestas que no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del presente contrato, por lo que se suscribe ante la presencia de los testigos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a los tribunales de la ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su legal alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 07 de diciembre de 2017.

POR "CETOT"

  
**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

POR "LA EMPRESA"

  
**C. SERGIO ALEJANDRO SOLIS  
ENRIQUEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS

  
**LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
**LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA  
MENDOZA  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y  
DIFUSIÓN**

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA CELEBRADO ENTRE EL CETOT Y LA EMPRESA GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V., EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.*





Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

Transporte: F. embarque: / / Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema

Proveedor: GRUPO ENERTEC SA DE CV Lada y Fax 0000000 0000000 0000000  
Dirección: 0000000 0000000 0000000  
Representante: 0000000 0000000 0000000

Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600  
Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan  
C.P. 45177 Estado: Jalisco

Cotización: (Observaciones)

Requisición No.

Fecha: 14/12/2017 Moneda Anticipo Requerido  
No. del Pedido: Moneda Nacional Año: 2017  
Servicios 000000128 2017

Condiciones de pago:  
(A partir de la recepción de los doctos)  
No. y Fecha Día Mes Año  
Del Concurso: 000 / /

Partida	Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Importe
300000128 -001	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 800 Termo Celtics TP-10654, serigrafía a una tinta (Difusión y Fomento)	1.00	69,136.00	69,136.00
300000128 -002	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 800 Termo lane TP-22521, serigrafía a una tinta (Difusión y Fomento)	1.00	64,431.04	64,431.04
300000128 -003	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 1,000 Bolsa ecostyle con fuelle TP-15041, serigrafía a una tinta (Difusión y Fomento)	1.00	34,452.00	34,452.00
300000128 -004	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 1,100 Anfora weser TP-17666, serigrafía a una tinta (Difusión y Fomento)	1.00	31,389.60	31,389.60
300000128 -005	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 1,100 Cilindro plástico con agitador "mini shake" TP-26101, serigrafía a una tinta (Difusión y Fomento)	1.00	57,228.60	57,228.60
300000128 -006	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 100 Tabla con calculadora asienta TP-14884, serigrafía a una tinta (Difusión y Fomento)	1.00	16,124.00	16,124.00
300000128 -007	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 135 Pulsera de latón terminado en radio con tinta 0.8 mm ancho x 19 cm largo, diámetro de 7 cm (Difusión y Fomento)	1.00	23,255.10	23,255.10

Importe con letra: (\* TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N. \*)

Ley de Adquisiciones: 15 Invitación a 3 proveedores

Autorización de Compras LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Total: 342,819.44  
Autorización Presupuestal LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI



**Consejo Estatal de Traspantes de Órganos y Tejidos**

	<b>Transporte:</b> F. embarque: / /	Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema
	Proveedor: <b>GRUPO ENERTEC SA DE CV</b> Dirección: Lada y Fax 0000000 0000000 Representante: 0000000 0000000	Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco
	Cotización: (Observaciones) Fecha: 14/12/2017 Moneda Anticipo Requerido No. del Pedido: 000000128 Año: 2017 Servicios 000000128 2017	Requisición No. 000000129/ 2017 Condiciones de pago: (A partir de la recepción de los doctos) No. y Fecha Día Mes Año / / Del Concurso: 000 / / Favor de citar este número en toda su Correspondencia, Documentos y Empaques
<b>PEDIDO</b> Hoja 2	<b>Partida</b>	
00000128 -008	<b>GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN</b> Artículo: 500 Calendario en selección a color, papel couché 300 grs, 12 hojas media carta, 1 base de papel caple de 14 puntos tamaño carta y espiral metálico.	Cantidad: 1.00 Precio Unitario: 17,980.00 Importe: 17,980.00
00000128 -009	<b>GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN</b> Artículo: 1,000 Tarjetas Navideñas tamaño media carta, selección a color con sobre de celofán y sello dorado.	Cantidad: 1.00 Precio Unitario: 5,568.00 Importe: 5,568.00
00000128 -010	<b>GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN</b> Artículo: 135 Pulseras de latón terminado en radio con tinta 0.8 mm ancho x 17 cm largo, diámetro de 7 cm (Difusión y Fomento)	Cantidad: 1.00 Precio Unitario: 23,255.10 Importe: 23,255.10
Importe con letra: (* TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N. *)		
Ley de Adquisiciones: <b>15</b> Invitación a 3 proveedores		Total: 342,819.44 Autorización Presupuestal LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Autorización de Compras  
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Autorización Presupuestal  
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Observaciones:  
Promocionales

Pedido 000000128 (Reverso)

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: Sergio Alejandro Salis Enriquez  
Acreditación: INE

Firma:

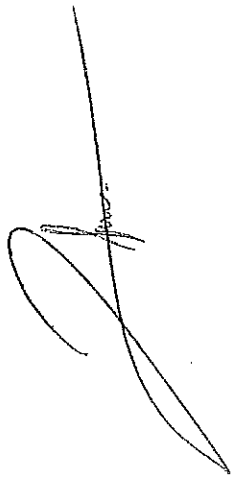
Cargo: Administrador Gral. Único  
Teléfono No. [Redacted]

Fecha:

Mes

Día

Año



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,  
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE  
ALMACENES DEL (NOMBRE DEL ORGANISMO).**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el Organismo Público Descentralizado denominado **(NOMBRE DEL ORGANISMO)** con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo primero, párrafo segundo, de su Reglamento para el Poder Ejecutivo del Estado.

**Artículo 2.-** El **(NOMBRE DEL ORGANISMO)** en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley, y el Reglamento, tomando en cuenta las definiciones señaladas en la Ley y el Reglamento, y particularmente las siguientes:

- I. **Área requirente:** La unidad administrativa del Organismo, que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios.
- II. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del **(NOMBRE DEL ORGANISMO)** del Estado de Jalisco.
- III. **Fallo:** Acto de la autoridad donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.
- IV. **Ley:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- V. **Licitante:** Persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de Licitación Pública.
- VI. **Organismo:** Se entenderá como el **(NOMBRE DEL ORGANISMO)**
- VII. **Órgano Máximo de Gobierno:** (Junta de Gobierno, Consejo Directivo, Junta Directiva o Consejo de Administración) del Organismo.
- VIII. **Partida:** Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo.
- X. **RUPC:** El Registro Único de Proveedores y Contratistas señalado en la Ley.
- XI. **SECG:** El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales señalado en la Ley.
- XII. **Secretaría:** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- XIII. **Testigo Social:** La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio.
- XIV. **Titular del Organismo:** El Director General/Gerente General/etc. del **(NOMBRE DEL ORGANISMO)**.

XV. **Unidad Centralizada de Compras:** La Dirección/Jefatura/Coordinación del Organismo, responsable por el trámite de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios en el Organismo.

**Artículo 3.-** Las presentes Políticas regularán las operaciones que lleve a cabo el Organismo como consecuencia de la realización de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

**Artículo 4.-** Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Políticas deberán ser validadas por la Secretaría y aprobadas por el Órgano Máximo de Gobierno en los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 1º del Reglamento.

## **CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Artículo 5.-** El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el Organismo.

**Artículo 6.-** El Organismo deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios con base en lo señalado en el artículo 44 fracción I de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que defina.

En este caso, las áreas requirentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada de Compras, el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley.

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá señalarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedaran sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos del Organismo por parte del Congreso del Estado.

**Artículo 7.-** El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

**Artículo 8.-** El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, y deberá estar validado por la Secretaría, de manera previa a que se someta a consideración del Órgano

Máximo de Gobierno. Una vez autorizado por este último, formará parte integral de estas Políticas.

**Artículo 9-** El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

- I. Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
- II. Número de oficio y fecha de la validación de los montos por parte de la Secretaría; y
- III. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla como la que se plasma a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente		
Licitación Pública sin concurrencia		
Licitación Pública con concurrencia		

**CAPÍTULO III**  
**DE LOS PROCEDIMIENTOS, PEDIDOS Y CONTRATOS**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 10.-** Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 9 de las presentes políticas, son los siguientes:

- I. **Por fondo revolvente:** Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición establecida en la Ley.
- II. **Licitaciones sin concurrencia del Comité:** Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:
  - a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;
  - b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria;
  - c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la Unidad Centralizada de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la

- I. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;
- II. Nacionales, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e
- III. Internacionales, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

Se realizarán licitaciones públicas de carácter Internacional cuando previa consulta al SECG no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente.

**Artículo 11.-** Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

La autorización de las contrataciones que se lleven a cabo bajo esta figura, así como la justificación que corresponda, serán responsabilidad del área requirente.

**Artículo 12.-** Las bases que emita el Organismo para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

**Artículo 13.-** Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 14.-** El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente; y ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, serán responsabilidad del área requirente.

**Artículo 15.-** El Organismo habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.

**Artículo 16.-** En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

**Artículo 17.-** Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

**Artículo 18.-** Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

**Artículo 19.-** En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, etc.); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

**Artículo 20.-** Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente queden participando menos de tres proveedores. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente.

**Artículo 21.-** Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.



## **SECCIÓN SEGUNDA LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS CONVOCATORIAS DEL COMITÉ.**

**Artículo 22.-** El Presidente del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

**Artículo 23.-** Las convocatorias del Comité deberán de contener:

- I. El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
- II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
- III. El orden del día que se verificará en la sesión.
- IV. La fecha de su emisión.
- V. La firma del que la autoriza y la emite.
- VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

## **SECCIÓN TERCERA LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS ACTAS DEL COMITÉ.**

**Artículo 24.-** De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

- I. La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
- II. La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último ostenta.
- III. La declaratoria del quorum legal.
- IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
- V. El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
- VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
- VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
- VIII. La clausura formal de la sesión.

## **SECCIÓN CUARTA DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS**

**Artículo 25.-** En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar

en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

**Artículo 26.-** Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

**Artículo 27.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;
- IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- V. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;

- XI. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;
- XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XIII. Las causales para la rescisión de los contratos;
- XIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y
- XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

**Artículo 28.-** Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**Artículo 29.-** Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

**Artículo 30.-** El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en

igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

**Artículo 31.-** Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.

**Artículo 32.-** En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

**Artículo 33.-** Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

**Artículo 34.-** En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

**Artículo 35.-** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**Artículo 36.-** Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**Artículo 37.-** El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

**Artículo 38.-** El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requirentes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y
- III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

#### **CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, VEHÍCULOS, EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESOS.**

**Artículo 39.-** El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

**Artículo 44.-** Cuando el Organismo adquiera vehículos deberá contar, por escrito, con la opinión de las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

**Artículo 41.-** Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

**Artículo 42.-** Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

## **CAPITULO V DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS**

**Artículo 43.** Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.

## **CAPITULO VI DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Artículo 44.-** Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

**Artículo 46.-** Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requerentes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

## **CAPÍTULO VII DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.**

**Artículo 45.-** Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

**Artículo 46.-** Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

- I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos

**Artículo 47.-** Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**Artículo 48.-** La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

**Artículo 49.-** En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

**Artículo 50.-** La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

**Artículo 51.-** La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

**Artículo 52.-** Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva.

#### **CAPITULO VIII DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES**

**Artículo 53.-** La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

**Artículo 54.-** Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

#### **CAPITULO IX DEL REGISTRO ANTE EL RUPC**

**Artículo 55.-** El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

**Artículo 56.-** Previo a la celebración del contrato, el Organismo deberá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente ante el RUPC.

**CAPÍTULO X**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**  
**DEL (ORGANISMO)**

**Artículo 57.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Organismo;
- II. Un vocal representante de la Secretaría;
- III. Un vocal representante de la Secretaría de (NOMBRE DE LA SECRETARIA COORDINADORA DEL SECTOR);
- IV. Un vocal representante de la Contraloría del Estado;
- V. Un vocal representante por cada una de las siguientes Cámaras o Consejos Empresariales;
  - a) Cámara Nacional de Comercio;
  - b) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
  - c) Consejo Mexicano de Comercio Exterior;
  - d) Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
  - e) Consejo Agropecuario de Jalisco; y
  - f) Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco;
- VI. Un Secretario Técnico o Ejecutivo, que será el titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo;
- VII. El encargado de las finanzas del Organismo; y
- VIII. Los demás vocales, invitados o testigos sociales que el Organismo o el Comité consideren.

Todos los vocales participarán con voz y voto, salvo aquellos señalados en las fracciones II, III, IV, VI y VII de este artículo, quienes participarán sólo con voz. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 58.-** Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

**Artículo 59.-** En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

**Artículo 60.-** El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

**Artículo 61.-** Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

**Artículo 62.-** En la primera sesión del año, el Organismo deberá dar a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así



mismo, deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

**Artículo 63.-** Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma; podrán desahogarse con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ellas tendrán plena validez.

**Artículo 64.-** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

**Artículo 65.-** Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

**Artículo 66.-** El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
- II. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
  - a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
  - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
  - c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
  - d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
  - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
  - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
- IV. Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se encuentren, o el sentido de la resolución emitida.
- V. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los

defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.

- VI. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

## **CAPÍTULO XI ALMACENES**

**Artículo 67.-** El Organismo deberá formular las normas a las que se sujetará la clasificación de los bienes muebles, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes.

**Artículo 68.-** El Comité formulara las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles de conformidad los artículos 135, 136 y 137 de la Ley y al artículo 211 del Reglamento y deberán estar armonizadas con aquellas aplicables para la Administración Pública Centralizada.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido aprobadas y firmadas en sesión por los miembros del Máximo Órgano de Gobierno del **(ORGANISMO)**.

**TERCERO.-** Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del **(ORGANISMO)**, aprobadas el xx por xx.

**CUARTO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del **(ORGANISMO)**, continuarán sustanciándose con aquellas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

**QUINTO.-** En relación con el padrón/registro de proveedores del **(ORGANISMO)**, deberá observarse lo dispuesto por el artículo quinto transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

## OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO	
<b>2. ADQUISICIONES (Continúa....)</b>	
<p>2.2 De la muestra selectiva se detectó que durante los ejercicios 2016 y 2017, la "Comisión Interna de Adquisiciones" realizó adjudicaciones por el proceso de "Concursos por Invitación" donde resultó ganadora Alejandra Orozco Álvarez, en las cuales se advierte lo siguiente:</p>	
<p>a) En las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo no aparece la figura de COMISION INTERNA DE ADQUISICIONES.</p> <p>b) En la misma normatividad no aparece el proceso de CONCURSO POR INVITACIÓN.</p> <p>c) No se formalizo mediante contrato las operaciones realizadas con el proveedor</p> <p>d) En dos procesos del mismo día se adjudicaron al mismo proveedor.</p>	
Fecha	Monto Adjudicado
29 de febrero de 2016	\$43,545.24
29 de febrero de 2016	\$212,280.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$255,825.24</b>
23 de septiembre 2016	\$89,969.60
23 de septiembre 2016	\$45,008.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$134,977.60</b>
18 de febrero de 2017	58,840.00
Fuente de Datos: Registros del Organismo	
<p>Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>	
<p><b>EFECTO:</b> 2.2.- Posible riesgo de daño patrimonial al no garantizar el cumplimiento de los servicios contratados, así como incertidumbre en la transparencia de los procesos de adjudicación.</p>	
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN	
<p>2.2 Apegarse estrictamente a sus Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos, instruir al tramo de control correspondiente y así evitar la falta de transparencia en las operaciones del Consejo.</p>	

### **Respuesta OPD CETOT:**

Con respecto a la Observación 2.2 se informa lo siguiente:

**Al inciso a)** En efecto el nombre correcto del órgano colegiado encargado de participar en las adquisiciones del Organismo era Comisión de Adquisiciones, tal y como lo señala el inciso V del artículo 3 de las Políticas, bases y lineamientos para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios del organismo público descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos vigente para el año 2016. Por error las Actas de Resolución de Adjudicación no fueron cambiadas, toda vez que se utilizaba un formato con el nombre anterior que era el de Comisión Interna de Adquisiciones.

**Al inciso b)** En efecto no existe el procedimiento "CONCURSO POR INVITACIÓN" en la legislación señalada en el punto que antecede, el nombre correcto de los procedimientos según el artículo 12 de las Políticas antes señaladas, son los siguientes:

Por fondo revolvente

Por invitación a cuando menos tres proveedores

Por concurso

Por licitación pública

Las adquisiciones realizadas fueron por invitación a cuando menos tres proveedores pero por error en el formato la administración anterior dejó dichos formatos sin modificar. Sin embargo todo el proceso se desarrolló acorde.

**Al inciso c)** En este caso, no se formalizaron las operaciones mediante contrato, puesto que ambas partes suscriben los pedidos de compras que hace las veces de contrato en el momento de recibir de conformidad los consumibles/ promocionales.

**Al inciso d)** Se adjudicaron los procesos de compra al mismo proveedor ya que como consta en documentos que se anexan al presente, toda vez que dicho participante presentaba la mejor propuesta económica y apegada a lo que se estaba solicitando, para lo cual se anexan cuadros comparativos de las propuestas.



**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**  
**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 23 (veintitrés) de septiembre de 2016, se reunió la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), en la sala de juntas, ubicada en la calle Lago Tequesquitengo No. 2600, Colonia Lagos del Country, para la apertura de sobres que contienen propuestas económicas de los proveedores y resolución de adquisición con relación al concurso por invitación, para la adquisición de los artículos descritos en la siguiente tabla:

No. Artículo	Cantidad	Descripción
1	20,000	Dípticos "Enchufemos el Corazón", tamaño carta extendido impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs. Con un doblez
2	20,000	Dípticos "Falso y Cierto", tamaño carta extendido impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs. Con un doblez
3	20,000	Dípticos "Córneas", tamaño carta extendido impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs.
4	20,000	Trípticos "Muerte Encefálica", tamaño extendido 21.5 x 35.5 cms. impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs. Con dos dobleces

Se hace constar que seis proveedores enviaron sus propuestas por correo electrónico, y que fueron recibidos en el buzón del correo electrónico de la Dirección de Administración.

En base al análisis realizado por la Comisión Interna de Adquisiciones, de las propuestas presentadas por los proveedores: COLOR ART, S.A. DE C.V., GRUPO PROMETEO EDITORES, S.D. DE C.V., (TRANSICIÓN) LDG SONIA MARGARITA SOLIS MÁRQUEZ, (IMPREFONS) OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V., ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ; la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, observó que las empresas reunieron los requisitos solicitados en la invitación y no hubo ninguna observación, resultando técnica y económicamente solventes.

Se determina adjudicar la compra respectiva a las siguientes empresas de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
20,000	Dípticos "Enchufemos el Corazón", tamaño carta extendido impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs. Con un doblez	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$8,800.00 MÁS IVA
20,000	Dípticos "Falso y Cierto", tamaño carta extendido impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs. Con un doblez	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$8,800.00 MÁS IVA



**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

20,000	Dípticos "Córneas", tamaño carta extendido impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs.	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$8,800.00 MÁS IVA
20,000	Tripticos "Muerte Encefálica", tamaño extendido 21.5 x 35.5 cms. impresos a selección a color frente y vuelta en papel couché mate de 135 grs. Con dos dobleces	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$12,400.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$38,800.00 MÁS IVA</b>

Las empresas COLOR ART, S.A. DE C.V., GRUPO PROMETEO EDITORES, S.D. DE C.V., (TRANSICIÓN) LDG SONIA MARGARITA SOLIS MÁRQUEZ, (IMPREFONS) OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V., no se le adjudica el artículo solicitado, porque si bien reúnen los requisitos de la convocatoria, la cotización es superior al de la empresa adjudicada.

Se hace constar que la presente Acta surte el efecto de notificación PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

Se da por terminado el Acta de Resolución de Adjudicación a las 12:30 (doce treinta) horas del día de su inicio. Firman el acta los integrantes que asisten a la sesión y los participantes que quisieron hacerlo.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERNA**

  
**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ**

**LIC. ANA LUISA DURÁN LÓPEZ**

  
**LIC. MAYRA IWELDA GARCÍA  
MENDOZA**

  
**LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES  
GUTIÉRREZ**

  
**DR. JUAN ALFREDO RIEBELING  
GUERRERO**

  
**LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos celebrada el día 23 de septiembre de 2016.



7-29 octubre 6929  
\$ 89,969.60

**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**  
**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día 23 (veintitrés) de septiembre de 2016, se reunió la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), en la sala de juntas, ubicada en la calle Lago Tequesquitengo No. 2600, Colonia Lagos del Country, para la apertura de sobres que contienen propuestas económicas de los proveedores y resolución de adquisición con relación al concurso por invitación, para la adquisición de los artículos descritos en la siguiente tabla:

No. Artículo	Cantidad	Descripción	Impresión
1	2,000	Ánfora SINKER ANF 009	1 tinta
2	2,000	Bolsa RIOJA SIN 022	1 tinta
3	1,000	Bolígrafos 3 en 1, smoke 3 colores, código SH 1215	1 tinta
4	2,000	Bolígrafos Bungie Modelo SH 3620, colores verde, rojo y naranja	1 tinta
5	800	Porta gafete de corazón, modelo PRO 075	1 tinta
6	2,000	Pastillero SÃO Código PT 2167	1 tinta
7	1,000	Bolsa Porta lápices SARGA INF 210	1 tinta
8	1,000	Llaveros Flexometro Gobi PRO 015	1 tinta

Se hace constar que seis proveedores enviaron sus propuestas por correo electrónico, y que fueron recibidos en el buzón del correo electrónico de la Dirección de Administración.

En base al análisis realizado por la Comisión Interna de Adquisiciones, de las propuestas presentadas por los proveedores: ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ, INDUSTRIA PUBLICITARIA DE JALISCO, S.A. DE C.V. (INNOVACIÓN); ALICIA GONZÁLEZ (MÁS PROMOCIONALES); RODRIGO SÁNCHEZ (IMPRO); PUBLICIDAD SIRAHUEN; la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, observó que las empresas reunieron los requisitos solicitados en la invitación y no hubo ninguna observación, resultando técnica y económicamente solventes.

Se determina adjudicar la compra respectiva a las siguientes empresas de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
2,000	Ánfora SINKER ANF 009	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$16,000.00 MÁS IVA
2,000	Bolsa RIOJA SIN 022	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$22,200.00 MÁS IVA
1,000	Bolígrafos 3 en 1, smoke 3 colores, código SH 1215	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$7,500.00 MÁS IVA
2,000	Bolígrafos Bungie Modelo SH 3620, colores	ALEJANDRA	\$7,920.00 MÁS



**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

	verde, rojo y naranja	OROZCO ÁLVAREZ	IVA
800	Porta gafete de corazón, modelo PRO 075	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$5,480.00 MÁS IVA
2,000	Pastillero SÃO Código PT 2167	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$7,840.00 MÁS IVA
1,000	Bolsa Porta lápices SARGA INF 210	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$5,850.00 MÁS IVA
1,000	Llaveros Flexometro Gobi PRO 015	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$4,770.00 MÁS IVA
			<b>TOTAL \$77,560.00 MÁS IVA</b>

Las empresas INDUSTRIA PUBLICITARIA DE JALISCO, S.A. DE C.V. (INNOVACIÓN); ALICIA GONZÁLEZ (MÁS PROMOCIONALES); RODRIGO SÁNCHEZ (IMPRO); PUBLICIDAD SIRAHUEN, no se le adjudica el artículo solicitado, porque si bien reúnen los requisitos de la convocatoria, la cotización es superior al de la empresa adjudicada.

Se hace constar que la presente Acta surte el efecto de notificación PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

Se da por terminado el Acta de Resolución de Adjudicación a las 11:30 (once treinta) horas del día de su inicio. Firman el acta los integrantes que asisten a la sesión y los participantes que quisieron hacerlo.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERNA**

  
DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ

LIC. ANA LUISA DURÁN LÓPEZ

  
LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA  
MENDOZA

  
LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES  
GUTIÉRREZ

DR. JUAN ALFREDO RIEBELING  
GUERRERO

  
LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos celebrada el día 23 de septiembre de 2016.





6415  
T 15 Mayo f 212, 280

**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**  
**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 9:00 (nueve) horas del día 29 (veintinueve) de febrero de 2016, se reunió la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), en la sala de juntas, ubicada en la calle Lago Tequesquitengo No. 2600, Colonia Lagos del Country, para la apertura de sobres que contienen propuestas económicas de los proveedores y resolución de adquisición con relación al concurso por invitación de fecha 19 de febrero de 2016, para la adquisición de los artículos descritos en la siguiente tabla:

No. Artículo	Cantidad	Descripción	Impresión
1	2,000	Bolsa Porta lápices SARGA INF 210	1 tinta
2	2,000	Ánfora SINKER ANF 009	1 tinta
3	2,000	Bolsa Rioja, modelo SIN 022	1 tinta
4	2,000	Bolígrafos 3 en 1, smoke 3 colores, código SH 1215	1 tinta
5	2,000	Mochila surf	1 tinta
6	2,000	Bolígrafos Bungie Modelo SH 3620	1 tinta
7	2,000	Llavero Flexometro Mod. PRO 015	1 tinta
8	1,000	Corazón antiestrés color rojo	1 tinta
9	2,000	Porta gafete de corazón	1 tinta
10	2,000	Pastillero SÃO Código PT 2167	1 tinta

Se hace constar que cinco proveedores enviaron sus propuestas por correo electrónico, y que fueron recibidos en el buzón del correo electrónico de la Dirección de Administración.

En base al análisis realizado por la Comisión Interna de Adquisiciones, de las propuestas presentadas por los proveedores: COMERCIALIZADORA PROMO LINE, S.A. DE C.V., ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ (PUBLICIDAD DE PRIMERA), EZEQUIEL VELEZ (MÁS PROMOTORA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.), RODRIGO SÁNCHEZ (IMPRO) e INDUSTRIA PUBLICITARIA DE JALISCO, S.A. DE C.V., la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, observó que las empresas reunieron los requisitos solicitados en la invitación del día 19 de febrero de 2016 y no hubo ninguna observación, resultando técnica y económicamente solventes.

Se determina adjudicar la compra respectiva a las siguientes empresas de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
2,000	Bolsa Porta lápices SARGA INF 210	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$11,600.00
2,000	Ánfora SINKER ANF 009	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$15,800.00
2,000	Bolsa Rioja, modelo SIN 022	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$23,500.00
2,000	Bolígrafos 3 en 1, smoke 3 colores, código SH 1215	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$14,400.00
2,000	Mochila surf	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$68,000.00

*[Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.]*



**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

2,000	Bolígrafos Bungle Modelo SH 3620	ALEJANDRA ÁLVAREZ	OROZCO	\$9,600.00
2,000	Llavero Flexometro Mod. PRO 015	ALEJANDRA ÁLVAREZ	OROZCO	\$12,200.00
1,000	Corazón antiestrés color rojo	ALEJANDRA ÁLVAREZ	OROZCO	\$7,900.00
2,000	Porta gafete de corazón	ALEJANDRA ÁLVAREZ	OROZCO	\$13,000.00
2,000	Pastillero SÃO Código PT 2167	ALEJANDRA ÁLVAREZ	OROZCO	\$7,0900.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$183,00.00 MÁS IVA</b>

A las empresas COMERCIALIZADORA PROMO LINE, S.A. DE C.V., EZEQUIEL VELEZ (MÁS PROMOTORA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.), RODRIGO SÁNCHEZ (IMPRO) e INDUSTRIA PUBLICITARIA DE JALISCO, S.A. DE C.V., no se les adjudica ninguno de los artículos, por que si bien reúnen los requisitos de la convocatoria, la cotización de los productos es superior a la de la empresa adjudicada en los productos seleccionados.

Se hace constar que la presente Acta surte el efecto de notificación PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

Se da por terminado el Acta de Resolución de Adjudicación a las 10:30 (diez treinta) horas del día de su inicio. Firman el acta los integrantes que asisten a la sesión y los participantes que quisieron hacerlo.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERNA**

  
**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ**

  
**LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES  
GUTIÉRREZ**

  
**LIC. ANA LUISA DURÁN LÓPEZ**

  
**DR. JUAN ALFREDO RIEBELING  
GUERRERO**

  
**LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA  
MENDOZA**

  
**LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos celebrada el día 29 de febrero de 2016.

T-4 Mayo 2016 \$ 43,545.21



**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 29 (veintinueve) de febrero de 2016, se reunió la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), en la sala de juntas, ubicada en la calle Lago Tequesquitengo No. 2600, Colonia Lagos del Country, para la apertura de sobres que contienen propuestas económicas de los proveedores y resolución de adquisición con relación al concurso por invitación de fecha 22 de febrero de 2016, para la adquisición de los artículos descritos en la siguiente tabla:

No. Artículo	Cantidad	Descripción	Impresión
1.	10,000	Trípticos "Muerte encefálica", tamaño extendido 21.5 x 35.5 cm selección a color, papel couche mate 135 grs. Frente y vuelta, con dos dobleces	Selección a color
2	10,000	Dípticos "Enchufemos el corazón", tamaño carta extendido, selección a color, papel couche mate 135 grs. Frente y vuelta, con un doblez	Selección a color
3	10,000	Dípticos "Falso y cierto", tamaño carta extendido, selección a color, papel couche mate 135 grs. Frente y vuelta, con un doblez	Selección a color
4	10,000	Dípticos "Corneas", tamaño extendido carta, selección a color, papel couche mate 135 grs, frente y vuelta	Selección a color
5	5,500	Carteles "Concurso de Dibujo Infantil", tamaño 43 x 56 cms. selección a color, papel couche mate 200, solo frente	Selección a color
6	200	Carteles "Tarjeta de donador", tamaño 43 x 56 cms, selección a color, papel couche mate 200, solo frente	Selección a color

Se hace constar que cuatro proveedores enviaron sus propuestas por correo electrónico, y que fueron recibidos en el buzón del correo electrónico de la Dirección de Administración.

En base al análisis realizado por la Comisión Interna de Adquisiciones, de las propuestas presentadas por los proveedores: GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V., TRANSICIÓN (L.D.G.SONÍA SOLÍS), IMPREFONS (OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ) Y ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ, la Comisión Interna de Adquisiciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, observó que las empresas reunieron los requisitos solicitados en la invitación del día 22 de febrero de 2016 y no hubo ninguna observación, resultando técnica y económicamente solventes.

Se determina adjudicar la compra respectiva a las siguientes empresas de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
10,000	Trípticos "Muerte encefálica", tamaño extendido 21.5 x 35.5 cm selección a color, papel couche mate 135 grs. Frente y vuelta, con dos dobleces	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$7,750.00



**CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

10,000	Dípticos "Enchufemos el corazón", tamaño carta extendido, selección a color, papel couche mate 135 grs. Frente y vuelta, con un doblez	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$6,150.00
10,000	Dípticos "Falso y cierto", tamaño carta extendido, selección a color, papel couche mate 135 grs. Frente y vuelta, con un doblez	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$6,150.00
10,000	Dípticos "Corneas", tamaño extendido carta, selección a color, papel couche mate 135 grs, frente y vuelta	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$6,000.00
5,500	Carteles "Concurso de Dibujo Infantil", tamaño 43 x 56 cms. selección a color, papel couche mate 200, sólo frente	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$9,515.00
200	Carteles "Tarjeta de donador", tamaño 43 x 56 cms, selección a color, papel couche mate 200, sólo frente	ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ	\$1,974.00
<b>TOTAL \$37,539.00 MÁS IVA</b>			

A las empresas GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V., TRANSICIÓN (L.D.G.SONÍA SOLÍS), IMPREFONS (OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ), no se les adjudica ninguno de los artículos, por que si bien reúnen los requisitos de la convocatoria, la cotización de los productos es superior a la de las empresas adjudicadas en los productos seleccionados.

Se hace constar que la presente Acta surte el efecto de notificación PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

Se da por terminado el Acta de Resolución de Adjudicación a las 14:30 (catorce treinta) horas del día de su inicio. Firman el acta los integrantes que asisten a la sesión y los participantes que quisieron hacerlo.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERNA**

  
DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ

  
LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES  
GUTIÉRREZ

  
LIC. ANA LUISA DURÁN LÓPEZ

  
DR. JUAN ALFREDO RIEBELING  
GUERRERO

  
LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA  
MENDOZA

  
LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos celebrada el día 29 de febrero de 2016.



# Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

## CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000143  
Hoja 1

CANTIDAD	DESCRIPCION	PROMOTORES		PROMOTORES		PROMOTORES		PROMOTORES	
		Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
20,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.89	17,884.00	0.51	10,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.89	17,884.00	0.51	10,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.89	17,884.00	0.51	10,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.93	18,560.00	0.72	14,984.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			72,152.00		45,008.00		0.00		0.00

Formulo:

VoBo.

Autorizó

LIC. NESTOR M. ROBLES GUTIERREZ  
 DIRECTOR DE ADMON. DEL CETOT.

LIC. NESTOR M. ROBLES GUTIERREZ  
 DIRECTOR DE ADMON. DEL CETOT.

T-37 - octubre 6437



# Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

## CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000143

Hoja 1

CANTIDAD	U	Proveedor Condiciones de Pago Ciudad de procedencia	COLORAR - SA DE CV		SOBIS MARQUEZ SONIA MARGARITA		GRAFICOS GLOBALES DE LAS AMER		SANCHEZ RODRIGUES ORBITALIA	
			Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
20,000.00	.	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.51	10,254.40	0.58	11,562.88	0.72	14,384.00	0.63	12,528.00
20,000.00	.	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.51	10,254.40	0.58	11,562.88	0.72	14,384.00	0.63	12,528.00
20,000.00	.	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.63	12,620.80	0.58	11,562.88	0.72	14,384.00	0.63	12,528.00
20,000.00	.	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.73	14,546.40	0.65	12,992.00	0.78	15,660.00	1.13	22,504.00
Tiempo Entrega			DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS	
Observaciones										
TOTAL			\$ 47,676.00		\$ 47,680.64		\$ 58,812.00		\$ 69,088.00	

Formulo:

VoBo.

Autorizó

DR. WALTER M. ROBLES GUTIERREZ  
DIRECTOR D. ADM. - CELCOT

DR. WALTER M. ROBLES GUTIERREZ  
DIRECTOR D. ADM. - CELCOT



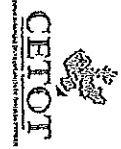
# CETOT

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

21/09/2016

DESCRIPCION

	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
	COLORART	TRANSICIÓN	GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMERICAS S DE RL DE CV	OBDULIA TRINIDAD SANCHEZ RODRIGUEZ	PROMETEO EDITORES SA DE CV	ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ
	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
	PASEO DE LOS ADOBES 1079 BOD. 9 TECNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JAL.	MEZQUITAN 465, COL. ARTESANOS, GUADALAJARA JAL.	TUBEROSA 624, COL. SAN CARLOS, 6DL., JALISCO	MIGUEL BLANCO 1012, COL. CENTRO, 6DL., JAL.	LIBERTAD 1457 COL. AMERICANA, 6DL. JAL.	AV. ACUEDUTO 2430, COL. JARDINES DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO
	Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono
	3165-2727	3614-9545	3335-6755	3825-1070	3826-2726	2400-4089
	Precio Unitario		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
DÍPTICOS "ENCHUFEMOS EL CORAZÓN" TAMAÑO CARTA EXTENDIDO IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRs. CON UN DOBLÉZ	8,840 \$ 0.442 10,254.11	0.498 11,582.88	0.620 14,384.00	0.540 12,528	0.770 17,864.00	0.440 10,208
	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
DÍPTICOS "FALSO Y CIERTO" TAMAÑO CARTA EXTENDIDO IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRs. CON UN DOBLÉZ	\$ 0.442 10,254.40	\$ 0.498 11,582.88	\$ 0.620 14,384.00	\$ 0.540 12,528	\$ 0.770 17,864.00	\$ 0.440 10,208
Cantidad	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
DÍPTICOS "CORNEAS" EXTENDIDO CARTA, CON IMPRESIÓN A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRs.	\$ 0.544 12,620.80	\$ 0.498 11,582.88	\$ 0.620 14,384.00	\$ 0.540 12,528	\$ 0.770 17,864.00	\$ 0.440 10,208
Cantidad	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
TRÍPTICOS "MUERTE ENCEFÁLICA" TAMAÑO EXTENDIDO 21.5 X 35.5 CMS. IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRs. CON DOS DOBLECES	\$ 0.627 14,546.40	\$ 0.560 12,992.00	\$ 0.675 15,660.00	\$ 0.970 22,504	\$ 0.800 18,560	\$ 0.620 14,384.00
Cantidad	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Sub-total	\$ 41,100.00	\$ 41,104.00	\$ 50,700.00	\$ 51,800.00	\$ 62,200.00	\$ 38,800.00
I.V.A.	\$ 6,576.00	\$ 6,576.64	\$ 8,112.00	\$ 8,288.00	\$ 9,952.00	\$ 6,208.00
Total	\$ 47,676.00	\$ 47,680.64	\$ 58,812.00	\$ 60,088.00	\$ 72,152.00	\$ 45,008.00
Observaciones						
ENTREGA	5 A 8 DIAS		6 DIAS HÁB.	12 DIAS HÁB.	4 DIAS HÁB.	
PAGO						
VIGENCIA						



### Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

#### CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000144

Hoja 1

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN	
			Proveedor	Ciudad de procedencia	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	PROZECO AVAREZ ALEJANDRA	USD\$	9.28	18,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION		USD\$	12.88	25,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION		USD\$	8.70	8,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION		USD\$	4.59	9,187.20	0.00	0.00	0.00	0.00
800.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION		USD\$	7.95	6,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION		USD\$	4.55	9,094.40	0.00	0.00	0.00	0.00
1,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION		USD\$	6.79	6,786.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION		USD\$	5.53	5,533.20	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL				USD\$		89,969.60		0.00		0.00

Formulario:

VoBo.

Autorizo

LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE ADMON. DEL CETOT.

LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE ADMON. DEL CETOT.





Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000144

Hoja 1

CANTIDAD	DESCRIPCION	INDUSTRIA PUBLICITARIA DE MALL		WAS PROMOTORA DE ARTICULOS SANCHEZ GUTIERREZ RODRIGO		PUBLICIDAD SIRAHENI	
		Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	10.44	20,880.00	11.25	22,504.00	9.86	19,720.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	14.50	29,000.00	15.50	30,995.20	13.22	26,448.00
1,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	9.16	9,164.00	9.71	9,709.20	8.93	8,932.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	4.64	9,280.00	6.22	12,435.20	4.64	9,280.00
800.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	10.21	8,168.40	12.97	10,375.04	8.00	6,403.20
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	25.52	51,040.00	5.39	10,788.00	4.64	9,280.00
1,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	6.95	6,950.00	8.03	8,027.20	7.13	7,134.00
1,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.00	0.00	6.66	6,658.40	5.57	5,568.00
TOTAL			134,490.40		144,992.24		92,765.20
Observaciones							
Tiempo entrega		90 DIAS		60 DIAS		90 DIAS	

Formulo:

Vobo

Autorizó

LEONARDO MORALES GUTIERREZ  
DIRECTOR DE ADMON. DEL CEIOT.

RODRIGO GONZALEZ  
DIRECTOR DE ADMON. DEL CEIOT.



# CETOT

COMBINO INSTAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

21/09/2016

Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
INDUSTRIA PUBLICITARIA DE JALISCO SA DE CV	MAS PROMOCIONALES	RODRIGO SÁNCHEZ IMPRO	PUBLICIDAD SIRAHUEN	ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ
Direccion	Direccion	Direccion	Direccion	Direccion
CALZ. DE LOS PIRULES 113, COL. CD. GRANJA, ZAPOPAN, JAL.	AV. LOS PINOS 382, COL. LOS PINOS, ZAPOPAN, JAL.		DONATO GUERRA 274/276 COL. CENTRO, 6DL., JALISCO	AV. ACUECTO 2430, COL. JARDINES DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO
Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono
3826-8438	3342-5095	3563-7075	3613-9563	2400-4089

	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
ÁNFORA SINKER, CÓD. ANF 009 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 20,880 <sup>0</sup> 9.00	\$ 22,504 <sup>1</sup> 9.70	\$ 19,720 <sup>0</sup> 8.50	\$ 24,986 <sup>10</sup> 10.77	\$ 18,560 <sup>0</sup> 8.00
<i>Cantidad</i>	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
BOLSA RIOJA CÓD. SIN 022 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 29,040 <sup>0</sup> 12.50	\$ 30,995 <sup>20</sup> 13.36	\$ 26,448 <sup>0</sup> 11.40	\$ 32,317 <sup>60</sup> 13.93	\$ 25,752 <sup>2</sup> 11.10
<i>Cantidad</i>	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
BOLÍGRAFO 3 EN 1 SMOKE, CÓD. SH 1215 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 9,164 <sup>0</sup> 7.90	\$ 9,709 <sup>20</sup> 8.37	\$ 8,932 <sup>0</sup> 7.70	\$ 12,110 <sup>40</sup> 10.44	\$ 8,700 <sup>2</sup> 7.50
<i>Cantidad</i>	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
BOLÍGRAFO BUNGIE MOD. SH 3620 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 9,280 <sup>0</sup> 4.00	\$ 12,435 <sup>20</sup> 5.36	\$ 9,280 <sup>0</sup> 4.00	\$ 13,896 <sup>80</sup> 5.99	\$ 9,187 <sup>20</sup> 3.96
<i>Cantidad</i>	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
PORTA GAFETE CORAZÓN, MOD PRO 075, CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 8,166.40 <sup>0</sup> 8.80	\$ 10,375.64 <sup>04</sup> 11.18	\$ 6,403 <sup>20</sup> 6.90	\$ 9,010 <sup>88</sup> 9.71	\$ 6,356.80 <sup>80</sup> 6.85
<i>Cantidad</i>	800	800	800	800	800
PASTILLERO SAO CÓD. PT 2167 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 51,040 <sup>0</sup> 22.00	\$ 10,788 <sup>0</sup> 4.65	\$ 9,280 <sup>0</sup> 4.00	\$ 13,502 <sup>40</sup> 5.82	\$ 9,094 <sup>40</sup> 3.92
<i>Cantidad</i>	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
BOLSA PORTA LÁPICES SARGA COD. INF 210 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 6,960 <sup>0</sup> 6.00	\$ 8,027 <sup>20</sup> 6.92	\$ 7,134 <sup>0</sup> 6.15	\$ 9,929 <sup>60</sup> 8.56	\$ 6,786 <sup>00</sup> 5.85
<i>Cantidad</i>	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
LLAVERO FLEXÓMETRO GOBI MOD. PRO 015 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	NO DISPONIBLE	\$ 6,658.40 <sup>10</sup> 5.74	\$ 5,568 <sup>0</sup> 4.80	\$ 8,723 <sup>20</sup> 7.52	\$ 5,533 <sup>20</sup> 4.77
<i>Cantidad</i>	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
TIEMPO DE ENTREGA	12-15 DÍAS HÁBS.	10 DIAS HÁB.	1 SEMANA	15 DIAS HÁBS.	15 A 20 DÍAS
SUB-TOTAL	\$ 115,940.00	\$ 96,114.00	\$ 79,970.00	\$ 107,308.00	\$ 77,560.00
IVA	\$ 18,550.40	\$ 15,378.24	\$ 12,795.20	\$ 17,169.28	\$ 12,409.60
TOTAL	\$ 134,490.40	\$ 111,492.24	\$ 92,765.20	\$ 124,477.28	\$ 89,969.60
OBSERVACIONES					



# Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

## CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000055

Hoja 1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SANCHEZ RODRIGUES OBDOUR		GROZOGI VAREZALEANDRA		SONS MARQUEZ SONIA MARGARIT		IGRATICOS GLOBALES DE LAS AM	
		Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
10,000.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	1.15	11,464.00	0.80	8,990.00	0.92	9,164.00	0.90	9,048.00
10,000.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	0.78	7,772.00	0.71	7,134.00	0.72	7,192.00	0.84	8,352.00
10,000.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	0.78	7,772.00	0.71	7,134.00	0.72	7,192.00	0.84	8,352.00
10,000.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	0.78	7,772.00	0.70	6,960.00	0.72	7,192.00	0.84	8,352.00
5,500.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	2.22	12,185.80	2.01	11,037.40	2.03	11,165.00	2.30	12,632.40
200.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	14.50	2,900.00	11.45	2,289.84	12.18	2,436.00	11.48	2,298.80
TOTAL			\$ 49,585.80		\$ 43,545.24		\$ 44,341.00		\$ 49,033.20

Formulario: **VoBo.**

Autoforzó

LA DIRECTORA M. ROSA M. GUTIERREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LA DIRECTORA M. ROSA M. GUTIERREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

7-4 Mayo Pol. 644



# CETOT

CUNTEDO ESTADAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TIPOES

29/02/2016

DESCRIPCION

	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
	OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ	TRANSICIÓN	GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMERICAS S DE RL DE CV
	Dirección	Dirección		Dirección
	MIGUEL BLANCO 1012, COL. CENTRO, GDL., JAL.	AV. ACUEDUTO 2430, COL. JARDINES DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO	MEZQUITAN 465, COL. ARTESANOS, GUADALAJARA JAL.	TUBEROSA 624, COL. SAN CARLOS, GDL., JALISCO
	Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono
	3825-1070	2400-4089	3614-9545	3335-6755
	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
TRÍPTICOS "MUERTE ENCEFÁLICA" TAMAÑO EXTENDIDO 21.5 X 35.5 CMS. IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRS. CON DOS DOBLES	\$ 0.990	\$ 0.775	\$ 0.790	\$ 0.780
Cantidad	10,000	10,000	10,000	10,000
DÍPTICOS "ENCHUFEMOS EL CORAZÓN" TAMAÑO CARTA EXTENDIDO IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRS. CON UN DOBLÉZ	0.670	\$ 0.615	\$ 0.620	\$ 0.720
Cantidad	10,000	10,000	10,000	10,000
DÍPTICOS "FALSO Y CIERTO" TAMAÑO CARTA EXTENDIDO IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRS. CON UN DOBLÉZ	\$ 0.67	\$ 0.615	\$ 0.620	\$ 0.720
Cantidad	10,000	10,000	10,000	10,000
DÍPTICOS "CORNEAS" EXTENDIDO CARTA. CON IMPRESIÓN A SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 135 GRS.	\$ 0.67	\$ 0.600	\$ 0.620	\$ 0.720
Cantidad	10,000	10,000	10,000	10,000

CARTELES TAMAÑO CUATRO CARTAS (56 X 43 CMS.) CON IMPRESIÓN A SELECCIÓN DE COLOR SOLO FRENTE EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 200 GRS	\$ 1.91	\$ 1.73	\$ 1.75	\$ 1.980
<i>Cantidad</i>	5,500	5,500	5,500	5,500
CARTELES TAMAÑO CUATRO CARTAS (56 X 43 CMS.) CON IMPRESIÓN A SELECCIÓN DE COLOR SOLO FRENTE EN PAPEL COUCHÉ MATE DE 200 GRS	\$ 12.50	\$ 9.87	\$ 10.50	\$ 9.900
<i>Cantidad</i>	200	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.000
Sub-total	\$ 43,005.00	\$ 37,539.00	\$ 38,225.00	\$ 42,270.00
I.V.A.	\$ 6,880.80	\$ 6,006.24	\$ 6,116.00	\$ 6,763.20
Total	\$ 49,885.80	\$ 43,545.24	\$ 44,341.00	\$ 49,033.20
Observaciones				
ENTREGA				
PAGO				
VIGENCIA				

# Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos



## CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000056

Hoja 1

T- 15 Mayo Pol. 6415

CANTIDAD	DESCRIPCION	COMERCIALIZADORA PROVODNE		PROZOROVARE ALEJANDRA		MAS PROMOTORA DE ARTICULOS		SANCHEZ GUTIERREZ RODRIGO	
		Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	6.79	13,572.00	6.73	13,456.00	7.60	15,195.00	7.74	15,474.40
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	9.28	18,560.00	9.16	18,328.00	9.86	19,720.00	9.86	19,720.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	14.15	28,304.00	13.63	27,260.00	14.91	29,812.00	13.80	27,608.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.00	0.00	8.35	16,704.00	8.73	17,469.60	8.70	17,400.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	39.73	79,460.00	39.44	78,880.00	41.86	83,728.80	42.34	84,680.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.00	0.00	5.57	11,136.00	5.81	11,623.20	5.80	11,600.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	0.00	0.00	7.08	14,152.00	7.34	14,686.60	7.38	14,765.20
1,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	9.45	9,454.00	9.18	9,164.00	10.09	10,092.00	10.29	10,288.20
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	10.73	21,460.00	7.54	15,080.00	8.00	16,008.00	8.12	16,240.00
2,000.00	GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACION	4.64	9,280.00	4.06	8,120.00	5.24	10,486.40	4.76	9,512.00
<b>TOTAL</b>			<b>800,950.00</b>		<b>2,122,280.00</b>		<b>2,288,821.60</b>		<b>2,273,800.00</b>

Formulario:

Vobo.

Autorizo

LQ. HEYTOR M. ROBLES GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL CETOT

LQ. HEYTOR M. ROBLES GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL CETOT



## Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

### CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000056  
Hoja 1

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIA PUBLICITARIA DE VAL		USDIS		USDIS		USDIS	
			Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	7.13	14,266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	9.38	18,768.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	14.42	28,837.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	8.70	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	42.44	84,888.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	6.01	12,017.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	7.28	14,569.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	10.16	20,312.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	9.91	19,812.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2,000.00		GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y	5.32	10,648.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		CAMPANAS DE INFORMACION			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				\$ 284,573.60	\$	0.00	\$	0.00	\$	0.00

Formulario:

VOBO. 1

Autorizó

DR. HEBER M. ROBLES SUTERRAZ  
DIRECTOR DE ADMON. DEL CETOT

DR. HEBER M. ROBLES SUTERRAZ  
DIRECTOR DE ADMON. DEL CETOT

6415 - 7-15 Mayo



**CETOT**  
COMISIÓN ESTADAL DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
COMERCIALIZADORA PROMO LINE SA DE CV	ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ; PUBLICIDAD DE PRIMERA	MAS PROMOTORA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS SA DE CV	RODRIGO SÁNCHEZ IMPRO	INDUSTRIA PUBLICITARIA DE JALISCO SA DE CV
Dirección	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
AURORA BOREAL SUR 4163, COL. ARBOLEDAS, ZAPOPAN, JAL.	AV. ACUEDUCTO 2430, COL. JARDINES DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO	PISCIS 393, COL. JUAN MANUEL VALLARTA, ZAPOPAN JAL.		CALZ. DE LOS PIRULES 113, COL. CD. GRANJA, ZAPOPAN, JAL.
Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono	Teléfono
3634-8541	2400-4089	3342-5095	3563-7075	3826-8438

29/02/2016

	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
BOLSA PORTA LÁPICES SARGA COD. INF 210 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 5.85	\$ 5.80	\$ 6.55	\$ 6.67	\$ 6.15
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
MINORA SINKER, Cód. ANF 009 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 8.00	\$ 7.90	\$ 8.50	\$ 8.50	\$ 8.09
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
BOLSA RIOJA Cód. SIN 022 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 12.20	\$ 11.75	\$ 12.85	\$ 11.90	\$ 12.43
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
BOLÍGRAFO 3 EN 1 SMOKE, Cód. SH 1215 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	SOLO EN ROJO	\$ 7.20	\$ 7.53	\$ 7.50	\$ 7.50
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
BOLSA MOCHILA SURF Cód. SIN 019 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 34.25	\$ 34.00	\$ 36.09	\$ 36.50	\$ 36.59
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
BOLÍGRAFO BUNGIE MOD. SH 3620 COLORES ROJO: 700, VERDE: 650. Y NARANJA: 650. CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	AGOTADO	\$ 4.80	\$ 5.01	\$ 5.00	\$ 5.16
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
LLAVERO FLEXÓMETRO GOBI MOD. PRO 015 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	SOLO EN AZUL	\$ 6.10	\$ 6.33	\$ 6.36	\$ 6.20
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
CORAZÓN ANTIESTRESS Cód. SOC 011_09 COLOR ROJO CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 8.15	\$ 7.90	\$ 8.70	\$ 8.87	\$ 8.70
Cantidad	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
PORTA GAFETE CORAZÓN, MOD PRO 075, CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 9.25	\$ 6.50	\$ 6.90	\$ 7.00	\$ 8.10
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
PASTILLERO SAO Cód. PT 2167 CON IMPRESIÓN A 1 TINTA	\$ 4.00	\$ 3.50	\$ 4.52	\$ 4.10	\$ 4.10
Cantidad	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
TIEMPO DE ENTREGA	10-12 DÍAS HÁBS.	Entrega / días hábiles	10 DÍAS HÁBILES	1 SEMANA	15 A 20 DÍAS
SUB-TOTAL	\$ 155,250.00	\$ 183,000.00	\$ 197,260.00	\$ 195,930.00	\$ 199,460.00
IVA	\$ 24,840.00	\$ 29,280.00	\$ 31,561.60	\$ 31,348.80	\$ 31,913.00
TOTAL	\$ 180,090.00	\$ 212,280.00	\$ 228,821.60	\$ 227,278.80	\$ 231,373.00
OBSERVACIONES					





**OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

**OBSERVACIÓN Y EFECTO**

**2.- ADQUISICIONES (Continua....)**

2.3.- El día 19 de abril de 2018 como parte de la auditoría, se realizó una inspección física para verificar las existencias de los artículos promocionales y de difusión adquiridos con los proveedores Christianne Daniel González Padilla, Grupo ENERTEC, S.A. de C.V. y Víctor Manuel González Sánchez; como resultado de la prueba se detectó que:

- a) No se almacenan en un solo lugar, debido a que se localizaron en diferentes áreas.
- b) Se encontraron cajas con publicidad como volantes, carpetas y credenciales, de diferentes eventos; que no estaban inventariadas.
- c) Se detectaron diferencias entre la existencia física y los controles de inventarios del Organismo.
- d) De la adquisición de \*\*150,000 credenciales de donador no fueron recibidas por tener defecto de fabricación.

LICITACIÓN	PROVEEDOR	ARTICULOS	EXISTENCIA SEGUN:		UBICACIÓN
			CETOT	auditoría	
CETOT -003/2017-CC	Christianne Daniel González Padilla	1,000 Playeras	55	38	Comunicación
CETOT -004/2017-CC	Grupo ENERTEC, S.A. de C.V.	135 Pulsera Látex 19 cm largo	35	12	Administrativo
		135 Pulsera Látex 07 cm largo	5	17	Administrativo
CETOT -103/2017-CC	Víctor Manuel González Sánchez	**150,000 credenciales para donador	Sin Información	Sin Información	Comunicación
CETOT -004/2017-CC	Víctor Manuel González Sánchez	40,000 Carpetas tamaño extendido 45 cm x 30 cm con pestaña al interior	35000	REVISADO 13 CAJAS	Comunicación y en el Baño del Secretario Técnico.

Fuente de Datos: Registros del Organismo

Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

**EFECTO: 2.3.-** Al no tener un control eficiente para salvaguardar la publicidad y demás artículos de difusión, se corre el riesgo de que se pierdan y que esto derive en un posible daño patrimonial.

**RECOMENDACIÓN O PETICIÓN**

2.3 Hacer las aclaraciones pertinentes

**Respuesta OPD CETOT:**

Al inciso a) Por motivos de espacio del inmueble que ocupa el OPD CETOT, no es posible almacenar todo el material que se requiere para la Difusión en un solo espacio, por lo que cuando se realizan las adquisiciones de material promocional se resguarda sólo en las áreas más seguras del Consejo para evitar situaciones de riesgo, debido a esto nos vemos en la necesidad de resguardarlos en la Dirección de Comunicación (área encargada de la Difusión), Dirección de Administración y en el área de Secretaría Técnica (áreas en donde se resguarda bajo llave), para que a su vez faciliten el control, salida y registro de las mismas.

Al inciso b) En el área destinada a resguardar mobiliario en desuso, se encuentran cajas con publicidad (volantes, carpetas y credenciales) las cuales corresponden a campañas que se generaron

en administraciones anteriores y dicho material impreso contaba con logotipos anteriores, por lo cual las dependencias no las admitían ya, y ahora están en proceso de depuración (papel).

**Al inciso c)** Las diferencias detectadas entre la existencia física y el inventario, al momento de la revisión del 19 de abril fueron debido a que el control de inventarios en ese momento se había generado por el sistema al 31 de diciembre del ejercicio 2017, sin tomar en cuenta las salidas en los eventos que se tuvieron los primeros meses del ejercicio actual 2018, sin embargo, en el control interno de salidas si encontraban detectadas las cantidades de diferencia:

De las 16 playeras se hizo entrega al personal del OPD CETOT para portarlas y ser utilizadas en los eventos de promoción;

De las pulseras metálicas los registros estaban invertidos, como puede observarse; puesto que de las pulseras de 17 cms si se encontraban al momento de la revisión las 12 existencias; y de las pulseras de 19 cms si se encontraban 17 pulseras, sin embargo en nuestros registros no habían sido descargadas las pulseras entregadas al personal del OPD CETOT para utilizarlos en los eventos de promoción y se omitió descargar del control de inventarios a la fecha de revisión de la Contraloría.

**Al inciso d)** Si se cuenta con registro e información de las 150,000 credenciales de donador, tal como se observa en los anexos de orden de compra con la recepción del material y con el registro de salidas del año 2017. Cabe mencionar que las tarjetas se regresaron al proveedor al momento de la recepción, ya que contaban con una película transparente que impedía la firma de las mismas, sin embargo dentro del término establecido el proveedor realizó el cambio de las mismas entregándonos debidamente las tarjetas ya sin el plástico adherido. Las tarjetas han venido siendo entregadas debidamente en los eventos de difusión.

Como conclusión a esta Observación 2.3 se informa que SI se lleva un debido control de recepción y almacenaje de material promocional, así como de los registros de salidas de cada elemento adquirido ya que para este OPD el material promocional es la base para los eventos de Difusión que se realizan y que logran las metas propuestas. Hasta el día de hoy en ningún momento se ha puesto en riesgo el patrimonio ni los promocionales ni se ha generado ningún daño al organismo como consta en el cumplimiento de las Metas institucionales establecidas en cada ejercicio.

Con lo anterior expresado y los anexos presentados, se solicita sea solventada la observación realizada bajo número 2.3



**Consejo Estatal de Transplantes de Órganos y Tejidos**

Transporte: / /  
 F. embarque: / /  
 Usuario Emisor de la Orden:  
 Administrador del Sistema

Proveedor: **GONZALEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL**  
 Dirección: Lada y Fax  
 0000000 000-00000  
 Representante: 0000000 0000000

Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600  
 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan  
 C.P. 45177 Estado: Jalisco

Cotización: (Observaciones)  
 Fecha: 25/10/2017 Moneda Anticipo Requerido  
 No. del Pedido: 000000105 Año: 2017  
 Servicios: 000000105 2017

Requisición No. 000000125/ 2017  
 Condiciones de pago: Contado  
 (A partir de la recepción de los doctos)  
 No. y Fecha Día Mes Año  
 Del / /  
 Concurso: 000

Página	Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Importe
000000105 -001	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 40,000 Carpetas tamaño extendido 46 cm x 30 cm, con pestaña interna, impresaselección a color solo frente en cartulina sulfatada de 16 puntos a 1 cara	1.00	206,480.00	206,480.00
000000105 -002	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN 150,000 Tarjetas de donador, tamaño 8.5 cm x 5.4 cm selección color, frente y vuelta, cartulina opalina 225 grs, mas UV ambas caras, cortados al tamaño	1.00	24,360.00	24,360.00

Importe con letra:  
 (\*) DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. \*)  
 Ley de Adquisiciones:  
 15 Invitación a 3 proveedores  
 Autorización de Compras  
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI  
 Total: 230,840.00  
 Autorización Presupuestal  
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

**Observaciones:**

Carpeta y Tarjetas de Donador



Pedido 000000105 (Reverso)

Página 1

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Victor Manuel Gonzalez Sanchez*

Acreditación: *ING*

Firma:

Cargo: *Representante Legal*

Teléfono No. [Redacted]

Fecha:

Mes

Día

Año

FECHA DE ENTREGA		ENTRADAS	ARTICULO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SALIDAS
28-Feb-2017		20,000	CARTELES	5,000	1,500	1,500	11,290	600	110	-	
03-May-2017		160	CARPETAS DE RECONOCIMIENTO ROJO	-	-	-	-	-	160	-	
31-May-2017		1,100	CARPETAS (ROCK POR LA VIDA)	-	-	-	-	-	300	700	
06-Jun-2017		26	MOCHILA ESCOLAR (CONCURSO DIBUJO)	-	-	-	-	-	26	-	
03-May-2017		4	LAPTOP Y TABLET	-	-	-	-	-	4	-	
05-Jun-2017		200	GORRAS	-	-	-	-	-	-	-	
05-Jun-2017		500	PULSERAS (TELA)	-	-	-	-	-	-	-	
05-Jun-2017		300	MEMORIAS USB	-	-	-	-	-	-	-	
05-Jun-2017		300	PORTAGAFETE	-	-	-	-	-	300	300	
05-Jun-2017		300	BOLIGRAFO TIPO FLOW	-	-	-	-	-	300	300	
05-Jun-2017		14,000	REIMPRESIÓN DE HISTORIETAS	-	-	-	-	-	300	300	
13-Jun-2017		300	MOCHILAS TIPO BOLSA PARA CONGRESO	-	-	-	-	-	9,000	9,000	
26-Oct-2017		150,000	CREENCIALES PARA DONADOR	-	-	-	-	-	300	300	
28-Oct-2017		40,000	CARPETAS EN CARTULINA SULFATADA	-	-	-	-	-	-	-	
19-Oct-2017		1,000	PLAYERAS CUELLO REDONDO	-	-	-	-	-	-	-	
19-Oct-2017		20,000	PLUMAS IMPRESAS CON LOGOTIPO	-	-	-	-	-	-	-	
18-Oct-2017		5,000	PIN BOTON	-	-	-	-	-	-	-	
19-Oct-2017		40,000	PULSERA DE 20 CM TELA	-	-	-	-	-	-	-	
18-Oct-2017		40,000	VOLANTES	-	-	-	-	-	-	-	
18-Oct-2017		40,000	DIPTICOS	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		1,100	ANFORAS TIPO WEISER	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		800	TERMO TIPO CELTIC	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		100	TABLAS CON CALCULADORA	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		1,000	BOLSAS ECOSTYLE	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		800	TERMOS TIPO "LANE"	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		1,100	CILINDROS MINI SHAKE	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		135	PULSERAS METALICAS DE 19 CM	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		135	PULSERAS METALICAS DE 17 CM	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		500	CALENDARIOS	-	-	-	-	-	-	-	
13-Dic-2017		1,000	TARJETAS NAVIDEÑAS	-	-	-	-	-	-	-	
29-Nov-2017		1,200	MANUALES DE PROCURACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	
21-Dic-2017		1,500	TRIFITICOS PARA EVENTO DE CHARROS	-	-	-	-	-	-	-	
31/Ago/2017		400	BOLIGRAFO CON IMPRESIÓN	-	-	-	-	-	-	-	
		382,960		5,000	1,500	1,500	11,290	600	10,800	1,000	



## OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO
<p><b>3. GASTOS (Continúa....)</b> <b>3.2 Difusión por Radio, TV y Otros Medios (de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)</b></p> <p>De la muestra selectiva revisada en esta cuenta se detectó lo siguiente:</p> <p>Se pagaron \$ 29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) a la empresa <u>MARDAAH COMMERCIAL GROUP, S.A DE C.V</u> por concepto de <u>Edición, Diseño y Producción de Video Animación</u>, no obstante que en el Padrón de Proveedores su giro comercial es de <u>Alquiler de Equipo para el Comercio y los Servicios</u>. (Fuente de Datos: PE-64928732 del 27 diciembre de 2016; Factura N° A-6282 del 28 diciembre 2016).</p> <p>Pago por \$ 97,000.00 (Noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) a GRUPO BANSISA, S.A de C.V. por concepto de <u>Campaña de Difusión, Spot, Radio</u> sin embargo en la Constancia de Situación Fiscal su actividad económica es de <u>Servicios de Contabilidad y Auditoría</u>. Fuente de datos: PE-64928734 del 27 Dic, 2016 Factura N° 4998E del 28 Abril 2017</p> <p>Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: <i>"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión"</i>.</p> <p><b>EFECTO:</b> 3.2 Incertidumbre de que los servicios pagados se hayan realizado y esto derive en un posible de daño patrimonial.</p>
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
<p>3.2 Hacer las aclaraciones pertinentes.</p>

**Respuesta OPD CETOT:**

Con respecto a esta Observación, se informa que, el proveedor denominado Mardaah Comercial Group S.A de C.V. y de quien su giro comercial que se tiene registrado en la compra efectuada en diciembre de 2016 es de Alquiler de Equipo para el comercio y Servicios, se informa que el proveedor presentó su documentación de propuesta correcta y así como la mejor oferta económica del servicio solicitado, además de estar inscrito en el Padrón. Se informa que efectivamente brindó el servicio correcto, elaborando un video de animaciones o caricaturas, que se sigue utilizando aún en diversas campañas de difusión este Organismo. Y tal como se especifica en el giro comercial son servicios que se prestan, el Organismo asesoró en el guión del video y el diseño de personajes mientras que la empresa realizó, editó, y produjo dicho video que se encuentran en poder del organismo y bajo su protección de derechos patrimoniales, se anexa copia de dicho medio electrónico.

Respecto del proveedor Grupo Bansisa S.A. de C.V. se desconoce la razón por la cual la empresa no realizó el cambio de su actividad o ampliación de actividades en su registro fiscal, sin embargo tanto en Padrón de Proveedores del Estado como en su acta constitutiva de la cual se anexa copia, la cual presentó a esta administración, si cuenta dentro de su objeto la prestación de servicios de publicidad, para lo cual se realizó una campaña de difusión, mismo servicio que fue efectivamente prestado a este Organismo sin que hubiera existido riesgo alguno al patrimonio del mismo.

**OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA****RECOMENDACION**

Con la finalidad de que Organismo mejore sus procesos administrativos, se le hacen las siguientes recomendaciones por parte de este Órgano de Control, sin restar lo ya expuesto, previamente en cada de una de las observaciones en el presente documento.

**RECOMENDACIÓN 1.- "GASTOS" Nóminas**

En la revisión de expedientes del personal no se localizó la autorización del Secretario Técnico para que 6 empleados del Consejo no registren asistencia, cabe mencionar que la autorización deba ser por escrito precisando la justificación de dicha autorización incurriendo en un incumplimiento al artículo 60 de las **CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL CETOT**, que a la letra dice: *"El sistema de control de asistencia, podrá ser a través de listas que deberán ser firmadas por los Trabajadores, mediante tarjeta de registro para reloj checador o por medios electrónicos. El registro correspondiente se efectuará al inicio y conclusión de labores; a excepción de aquellos Trabajadores que con motivo de sus funciones sean autorizados a no registrar su asistencia en el trabajo, dicha autorización será emitida por el Secretario por escrito precisando la justificación de dicha autorización"*.

Lo anterior podría generar una posible Contingencia laboral, por lo que se recomienda regularizar esta situación y evitar problemas laborales en un futuro.

**Respuesta OPD CETOT:**

Se acepta y aplica la recomendación emitida, a efecto de generar mayor seguridad laboral respecto de los trabajadores de este Organismo, para lo cual se ha girado autorización por parte de esta Secretaría Técnica a los Directores de área asimismo se ha autorizado a cada servidor la debida autorización para no registrar la asistencia por ser casos excepcionales. Se anexa copia de dichas instrucciones.

Asunto: Autorización para eximir registro de asistencia.

**LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR DE REGISTRO ESTATAL**  
**OPD CETOT**  
**PRESENTE**

Con atención para:  
**Dr. Diego Norberto Pérez Martínez**  
**Supervisor de Distribución y Asignación**  
**CETOT**

Por este medio me permito autorizar de forma expresa la omisión de registro de asistencia al C. Dr. Diego Norberto Pérez Martínez Supervisor de Distribución y Asignación de este Organismo ya que debido a las actividades que realiza y responsabilidades propias de su cargo, debe acudir a los servicios o procesos de donación en un horario de 24 horas por los 365 días del año, por lo cual no es posible generar un registro continuo en horarios hábiles de oficina.

Se deberá aplicar esta instrucción, debiendo cumplir con sus reportes de labores o cualquier otro necesario, y se deberá archivar esta autorización a su expediente personal.

Dése vista al área administrativa para los efectos a que hubiere lugar.

Reciba un muy cordial saludo,

Atentamente  
Zapopan Jalisco a 01 de octubre de 2018

**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CETOT**



"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE PUERTO VALLARTA"

C.c.p. Lic. Tania Rebolledo Zuani / Directora Administrativa CETOT / Seguimiento



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

LAGO TEQUESQUITENGO NO.2600,  
COLONIA LAGOS DEL COUNTRY  
C.P. 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

TELS. (33) 3823-6886, 3823-0844,  
3853-8668, 3854-3503

WWW.TRASPLANTES.JALISCO.GOB.MX







Asunto: Autorización para eximir registro de asistencia.

**LIC. HECTOR MANUEL ROBLES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR DE REGISTRO ESTATAL**  
**OPD CETOT**  
**PRESENTE**

Con atención para:  
**Dr. Dorian Efraín Nieto Ceja**  
**OPD CETOT**

Por este medio me permito autorizar de forma expresa la omisión de registro de asistencia al **C. C. Dorian Efraín Nieto Ceja** ya que debido a las actividades que realiza y responsabilidades propias de su cargo, debe acudir a cubrir cualquier evento de donación en los Hospitales del Estado, en un horario que incluye días y horas inhábiles, por lo cual no es posible generar un registro continuo en horarios hábiles de oficina.

Se deberá aplicar esta instrucción, debiendo cumplir con sus reportes de labores o cualquier otro necesario, y se deberá archivar esta autorización a su expediente personal.

Dése vista al área administrativa para los efectos a que hubiere lugar.

Reciba un muy cordial saludo,

Atentamente  
Zapopan Jalisco a 01 de octubre de 2018

**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CETOT**



"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

C.c.p. Lic. Tania Rebolledo Zuani / Directora Administrativa CETOT / Seguimiento



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



Asunto: Autorización para eximir registro de asistencia.

**DR. CARLOS ALBERTO MATA MARTÍNEZ**  
**JEFE DE LA UNECDOT**  
**OPD CETOT**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito autorizar de forma expresa la omisión de registro de asistencia a la **C. Dr. Carlos Alberto Mata Martínez, Jefe de UNECDOT** ya que debido a las actividades que realiza y responsabilidades propias de su cargo, debe acudir a cubrir cualquier evento de donación en diversos hospitales del estado, debiendo estar disponible en un horario que incluye días y horas inhábiles, por lo cual no es posible generar un registro continuo en horarios hábiles de oficina.

Se deberá aplicar esta instrucción, debiendo cumplir con sus reportes de labores o cualquier otro necesario, y se deberá archivar esta autorización a su expediente personal.

Dése vista al área administrativa para los efectos a que hubiere lugar.

Reciba un muy cordial saludo,

Atentamente  
Zapopan Jalisco a 03 de octubre de 2018

**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CETOT**



"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

C.c.p. Lic. Tania Rebolledo Zuani / Directora Administrativa CETOT / Seguimiento



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



Asunto: Autorización para eximir registro de asistencia.

**LIC. JAVIER GARCÍA MENDOZA**  
**COORDINADOR DEL PROGRAMA HOSPITAL DONANTE Y PACTO POR LA VIDA**  
**OPD CETOT**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito autorizar de forma expresa la omisión de registro de asistencia a la **C. Javier García Mendoza** ya que debido a las actividades que realiza y responsabilidades propias de su cargo, debe acudir a cubrir cualquier evento del Consejo o bien participar en las campañas de difusión en un horario que incluye días y horas inhábiles, por lo cual no es posible generar un registro continuo en horarios hábiles de oficina.

Se deberá aplicar esta instrucción, debiendo cumplir con sus reportes de labores o cualquier otro necesario, y se deberá archivar esta autorización a su expediente personal.

Dése vista al área administrativa para los efectos a que hubiere lugar.

Reciba un muy cordial saludo,

Atentamente  
Zapopan Jalisco a 01 de octubre de 2018

**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CETOT**



"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

C.c.p. Lic. Tania Rebolledo Zuani / Directora Administrativa CETOT / Seguimiento



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



Asunto: Autorización para eximir registro de asistencia.

**LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA MENDOZA**  
**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO**  
**OPD CETOT**  
**PRESENTE**

Con atención para:  
**C. Montserrat San Román Paunero**  
**CETOT**

Por este medio me permito autorizar de forma expresa la omisión de registro de asistencia a la **C. Montserrat San Román Paunero** ya que debido a las actividades que realiza y responsabilidades propias de su cargo, debe acudir a cubrir cualquier evento del Consejo o bien participar en las campañas de difusión en un horario que incluye días y horas inhábiles, por lo cual no es posible generar un registro continuo en horarios hábiles de oficina.

Se deberá aplicar esta instrucción, debiendo cumplir con sus reportes de labores o cualquier otro necesario, y se deberá archivar esta autorización a su expediente personal.

Dése vista al área administrativa para los efectos a que hubiere lugar.

Reciba un muy cordial saludo,

Atentamente  
Zapopan Jalisco, 01 de octubre de 2018

**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CETOT**



"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

C.c.p. Lic. Tania Rebolledo Zuani / Directora Administrativa CETOT / Seguimiento



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



Asunto: Autorización para eximir registro de asistencia.

**LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA MENDOZA**  
**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO**  
**OPD CETOT**  
**PRESENTE**

Con atención para:  
**C. José de Jesús Hernández Lío y Rodríguez**  
**CETOT**

Por este medio me permito autorizar de forma expresa la omisión de registro de asistencia al **C. C. José de Jesús Hernández Lío y Rodríguez** ya que debido a las actividades que realiza y responsabilidades propias de su cargo, debe acudir a cubrir cualquier evento del Consejo o bien participar en las campañas de difusión en un horario que incluye días y horas inhábiles, por lo cual no es posible generar un registro continuo en horarios hábiles de oficina.

Se deberá aplicar esta instrucción, debiendo cumplir con sus reportes de labores o cualquier otro necesario, y se deberá archivar esta autorización a su expediente personal.

Dése vista al área administrativa para los efectos a que hubiere lugar.

Reciba un muy cordial saludo,

Atentamente  
Zapopan Jalisco a 01 de octubre de 2018

**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CETOT**



"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

C.c.p. Lic. Tania Rebolledo Zuani / Directora Administrativa CETOT / Seguimiento



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



Oficio No. 347/2019  
Asunto. – Se remite oficio  
Zapopan, Jalisco a 14 de Agosto de 2019

Lic. JOSÉ LUIS DE LARA HUERTA  
Director de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal de  
Trasplante de Órganos y Tejidos del Estado de Jalisco  
**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez que aprovecho la ocasión, para hacer de su conocimiento que, derivado del oficio DGP/2510/2019 signado por la Lic. María Terea Brito Serrano, mismo que se anexa al presente oficio, y mediante el cual, en atención a su contenido, en virtud de los requerimientos no solventados a la auditoría por el periodo del 01 de enero al 3 de diciembre de 2016 y posteriores, solicita se inicien los procedimientos administrativos legales aplicables que correspondan, motivo por el cual se le instruye para que lleve a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de dicho requerimiento.

Sin otro particular por el momento, me despido, no sin antes agradecer el valor atención, quedando en espera de la documentación solicitada.



ATENTAMENTE.

DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS.  
SECRETARIO TÉCNICO DEL OPD  
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS  
DEL ESTADO DE JALISCO



**“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”**

O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



## MEMORANDUM

No. de Memo: 064 /2019.

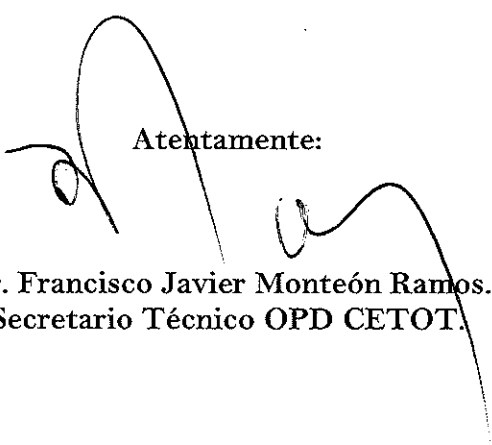
Zapopan Jal., a 07 de Agosto del 2019.

**Lic. José Luis de Lara Huerta**  
**Director de Jurídico del OPD CETOT**  
**Presente.**

Adjunto al presente le envío el Oficio No. DGP/2510/2019 con Anexos de la Contraloría del Estado de Jalisco, relativo al Seguimiento y conclusión de la Auditoría practicada a este OPD CETOT, por el periodo del 01 al 31 de Diciembre del 2016, en el que remiten Observaciones, las cuales le solicito sean atendidas por usted para su solventación.

Agradezco de antemano su atención y apoyo.

Atentamente:



**Dr. Francisco Javier Monteón Ramos.**  
**Secretario Técnico OPD CETOT.**

c.c.cp. Minutario



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

163



OFICIO: N° DGP/2510/2019

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jalisco a 12 de junio de 2019

**Dr. Francisco Javier Monteón Ramos**  
Secretario Técnico del Consejo Estatal de  
Trasplantes de Órganos y Tejidos  
Av. Lago de Tequesquitengo N° 2600  
Col. Lagos del Country C.P. 44140  
Guadalajara, Jalisco.

En atención a su Oficio: **CETO/288/201802 de fecha 02 Octubre de 2018**, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de **08 (Ocho) observaciones pendientes de solventar** determinadas en la auditoría practicada al Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos a su digno cargo por el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y eventos posteriores**; con base a nuestro oficio: **DGP/3810/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018**; una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

3801

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	NO Solventadas
Seguimiento	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2,	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 3.2,	3.1.
Total	08	07	01

2019 JUN 21 08:47

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

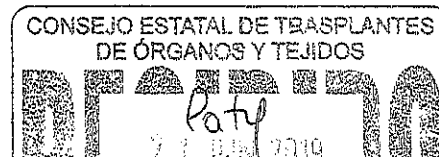
Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

20 JUN. 2019

RECHAZADO







Secretaría  
del Estado  
Jalisco



## Anexo of. DGP/2510/2019

### SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

<b>ORGANISMO:</b>	Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos
<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	Rubros Específicos
<b>PERÍODO REVISADO:</b>	01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y Eventos Posteriores

#### OBSERVACIÓN

##### 1.- BECAS OTORGADAS

14vo. Congreso de Procuración de Órganos realizado en Puerto Vallarta, Jalisco los días del 25-28 de mayo del 2016.

Se revisaron los expedientes de las becas autorizadas por el Comité de Selección y Asignación de becas del CETOT, encontrando lo siguiente:

1.1 No se localizó información del becario [REDACTED] JAVIER a quien el Comité autorizó beca en "ESPECIE" la cual consistió en el pago del pasaje y el hospedaje en hotel todo incluido.

1.2, En 6 casos se detectó la falta de "SOLICITUD DEL INTERESADO", requisito único para otorgar beca de "EXENCION" la cual podrá eximir del pago de cuotas a los profesionistas participantes

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
[REDACTED]	JESSICA
[REDACTED]	LIDIA MARGARITA
[REDACTED]	SABINA
[REDACTED]	JESUS ALBERTO
[REDACTED]	MARIA ELDA
[REDACTED]	MONICA ALEJANDRA

Incumplimiento al artículo 6 del "REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE JALISCO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS", que a la letra dice: "Beca es el apoyo o estímulo que se otorga en forma económica, en especie para promover y coadyuvar a la formación educativa o las investigaciones en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos". El artículo 7 del que a la letra dice: "El otorgamiento de estas becas tiene por objeto promover, apoyar y estimular...la realización de especialidades, posgrados, estudios de actualización y capacitación, así como investigaciones en materia de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos."

Así como el artículo 13....el requisito para el otorgamiento de la beca de exención será únicamente la solicitud del interesado.

**EFECTO:** 1.1 y 1.2 Riesgo de que las becas no sean otorgadas en beneficio de personas en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, que investiguen o se capaciten en la materia.

#### CONTESTACION

1.1 Con respecto a la Observación 1.1 relativa al C. Javier García Mendoza, se informa que la documentación consta en el expediente del área de Enseñanza, Evaluación e Investigación de este Consejo, para lo cual se anexa copia del oficio de respuesta de la Directora del área con los anexos en fotocopia de la documentación justificativa del otorgamiento del apoyo al citado.

1.2. Con respecto a la Observación 1.2 relativa a: "06 casos de falta de solicitud de interesado" de personas a las cuales se les otorgó Beca, cabe hacer mención que dichas solicitudes si se encuentran en cada uno de los expedientes que se resguardan en el área de Enseñanza, Evaluación e Investigación para lo cual se anexa copia, mismos anexos que se informan dentro de la respuesta de la Directora del área.

#### SITUACION

1.1 y 1.2 SOLVENTADA

#### CONCLUSION

1.1 y 1.2 Presentaron fotocopia de los documentos que no se encontraban archivados en los expedientes que fueron revisados.

#### POSIBLES RESPONSABLES

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Avaros



## Anexo of. DGP/2510/2019

### SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

#### OBSERVACIÓN

##### 1.- BECAS OTORGADAS (Continúa....)

1.3 No se localizó la “**Carta compromiso**”, del DR. MARCO ANTONIO [REDACTED] a quien el Comité Interno de Becas le autorizó una “**BECA ECONOMICA**” por la cantidad de \$ **10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** para asistir a un congreso los días 11 al 15 de junio 2016 en la ciudad de Boston MA, E.U.

Se incumple el artículo 17 del “**REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE JALISCO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**” que a la letra dice: “En el caso de becas económicas, el becario está obligado a prestar los servicios profesionales que el Consejo requiera al concluir los estudios realizados, o en su caso, enseñar o capacitar en los cursos organizados por el Consejo, conforme a la “**Carta compromiso**”, que para tal efecto suscriba con la Coordinación de Enseñanza Investigación y Evaluación”.

**EFFECTO: 1.3** Riesgo de que los conocimientos adquiridos en el congreso no sean utilizados para beneficio del Organismo.

#### CONTESTACION

1.3. Con respecto a la Observación relativa a la Carta Compromiso del Becado, la cual consta en los expedientes del área de Enseñanza, se anexa copia de la carta citada como anexo de la respuesta de la Directora del área de Enseñanza, Evaluación e Investigación misma que se adjunta al presente.

#### SITUACION

1.3 SOLVENTADA

#### CONCLUSION

1.3 Presentaron fotocopia de la Carta Compromiso que no se encontraba en el momento de la revisión en el expediente correspondiente.

#### POSIBLES RESPONSABLES

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Avalos



## Anexo of. DGP/2510/2019

### SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN				
<b>2. ADQUISICIONES</b>				
2.1 Se revisaron los expedientes de los procesos de adquisiciones realizados en el ejercicio 2017 y se verificó que en 4 licitaciones se omitió la elaboración de contrato tal y como se estableció en el penúltimo párrafo de las actas de fallo en cada caso; y que a la letra dice <b>"Se deberá firmar el Contrato Correspondiente....."</b>				
LICITACION N°	Fecha licitación	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO 2017	Concepto
CETOT -011/2017	02- jun 2017	Víctor Manuel González Sánchez	\$104,916.20	Dentro de los siguientes 16 días hábiles
CETOT -008/2017	03 jun. 2017		\$94,192.00	Dentro de los siguientes 16 días hábiles.
CETOT -003/2017-CC	05 oct. 2017		\$230,840.00	Dentro de los siguientes 05 días hábiles.
CETOT -003/2017-CC	05 oct. 2017	Christianne Daniel González	\$223,590.00	Dentro de los siguientes 05 días hábiles.
CETOT -005/2017-CC	06 dic. 2017	Grupo ENERTEC SA de CV	\$342,819.44	Dentro de los siguientes 05 días hábiles
Infringiendo al <b>Artículo 76 Punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco</b> , que a la letra señala <i>"Para los efectos de esta Ley, la propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas"</i> .				
<b>EFFECTO:</b> 2.1 Al proveedor se le está eximiendo de ser responsable por la calidad de los bienes , y/o defectos				
CONTESTACION				
2.1 Ver Anexo de Respuesta N° 1				
SITUACION				
2.1 Solventada				
CONCLUSION				
2.1 Si bien es cierto que sus procesos de compras fueron apegados al marco normativo autorizado, así como en la entrega de mercancía no hubo contratiempos; no se cumplió con lo establecido en los propias actas de fallo donde se especifica <b>"Se deberá firmar el Contrato Correspondiente"</b> : Por tratarse de un hecho consumado se recomienda instruir a las áreas correspondientes el control respectivo para que se implementen las medidas necesarias para evitar la recurrencia de este tipo de observación.				
POSIBLES RESPONSABLES				

Autorizó

L.A.F. José Luis Avala-Avalos

**ANEXO DE RESPUESTA No. "1"**  
**Consejo Estatal de Transplantes de Órganos y Tejidos "CETOT"**

**Auditoría por Rubros Específicos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
y Eventos Posteriores**

**Observación No. 2.1**

**RESPUESTA:**

**2.1** En los casos de las siguientes Licitaciones a saber: Licitación 011/2017 y Licitación 08/2017 dichos procesos No excedían los montos establecidos para licitar con concurrencia de Comité, por lo cual se puede realizar la recepción del material adquirido mediante Orden de Compra, de acuerdo al artículo 21 de las POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO, puestó que el monto de lo adquirido No excedía el establecido para sesionar con concurrencia de Comité. No obstante ello se manifiesta que en ningún momento se puso en riesgo la obligación y responsabilidad del proveedor adjudicado toda vez que previo a la recepción y firma de orden de compra citada se revisa la mercancía solicitada para que sea la apegada a los requerimientos hechos por parte del área que solicitó los bienes y la Dirección Administrativa.

Se anexan copias de las órdenes de compra con recepción del material de ambas licitaciones.

Mientras que para el caso de la Licitación 005/2017-CC no es referente al monto que se especifica, más bien debe referirse a la Licitación 004/2017-CC por el monto pagado, ya que el monto pagado en la Licitación 005/2017-CC fue de \$ 58,000.00 cincuenta y ocho mil pesos, y no del monto que está expresado en la presente Observación. Se anexa Contrato de la Licitación 005/2017-CC.

Respecto a lo concerniente a las Licitaciones 003/2017-CC y 004/2017-CC ambas fueron material promocional y de difusión que se recibía y se pagaba contra entrega y no se realizaba anteriormente un Contrato siendo la Orden de Compra la que hacía las veces para tal fin, sin embargo derivado del proceso de revisión que hoy nos ocupa, se giró por parte de la Dirección Administrativa la instrucción de realizar adjunto a las órdenes de compra la firma de un contrato tipo en donde queden de manifiesto las obligaciones del proveedor a efecto de cumplir con dicha disposición. Por lo que en las adquisiciones realizadas se solicita la firma del Contrato correspondiente. No obstante en ninguna de las Licitaciones citadas se tuvo contrat tiempo con el material entregado y fue recibido a satisfacción del área requirente. Se anexa la Orden del Compra y el Contrato correspondiente de las Licitaciones 003/2017-CC y 004/2017-CC.

Cabe señalar que las POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO fueron aprobadas por el Órgano Máximo de Gobierno y Comité de Adquisiciones del Organismo con fecha noviembre de 2017 y autorizadas por la SEPAF, mismas que se anexan al presente.

Con lo anterior expresado y los anexos presentados, se solicita sea solventada la observación realizada bajo número 2.1



Contraloría  
del Estado  
Jalisco



## Anexo of. DGP/2510/2019

### SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

#### OBSERVACIÓN

#### 2. ADQUISICIONES (Continua....)

2.2 De la muestra selectiva se detectó que durante los ejercicios 2016 y 2017, la "Comisión Interna de Adquisiciones" realizó adjudicaciones por el proceso de "Concursos por Invitación" donde resultó ganadora Alejandra Orozco Álvarez, en las cuales se advierte lo siguiente:

- En las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo no aparece la figura de COMISION INTERNA DE ADQUISICIONES.
- En la misma normatividad no aparece el proceso de CONCURSO POR INVITACIÓN.
- No se formalizo mediante contrato las operaciones realizadas con el proveedor
- En dos procesos del mismo día se adjudicaron al mismo proveedor.

Fecha	Monto Adjudicado
29 de febrero de 2016	\$43,545.24
29 de febrero de 2016	\$212,280.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$255,825.24</b>
23 de septiembre 2016	\$89,969.60
23 de septiembre 2016	\$45,008.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$134,977.60</b>
18 de febrero de 2017	56,840.00

Fuente de Datos: Registros del Organismo

Incumplimiento a la **fracción I del artículo 61** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

**EFFECTO: 2.2-** Posible riesgo de daño patrimonial al no garantizar el cumplimiento de los servicios contratados, así como incertidumbre en la transparencia de los procesos de adjudicación.

#### CONTESTACION

2.2 Ver Anexo de Respuesta N° 2

#### SITUACION

2.2 Solventada

#### CONCLUSION

2.2 En la respuesta presentada reconocieron que hubo un error en los formatos al no ser actualizados, referente a los contratos responden que no se realizaron porque ambas partes suscriben los pedidos que hacen las veces de contrato en el momento de recibir de conformidad los consumibles /promocionales, sin embargo es menester dar formalidad mediante contrato y evitar controversias con el proveedor.

En relación a los procesos de adquisiciones del mismo día y adjudicados al mismo proveedor, señalan que , se adjudicó así porque fue quien presentó la mejor propuesta económica y apegada a lo que se estaba solicitando; no obstante es importante señalar que las adjudicaciones deben apegarse a los lineamientos de adquisiciones ya que se pueden considerar simulación en los procedimientos de compras y simular topes realizando compras fraccionadas y de esta forma estar beneficiando al proveedor

#### POSIBLES RESPONSABLES

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Avalos

**ANEXO DE RESPUESTA No. "2"**  
**Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos "CETOT"**

**Auditoría por Rubros Específicos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
y Eventos Posteriores**

**Observación No. 2.2**

**RESPUESTA:**  
**ADQUISICIONES**

**Con respecto a la Observación 2.2 se informa lo siguiente:**

**Al inciso a)** En efecto el nombre correcto el órgano colegiado encargado de participar en las adquisiciones del Organismo era Comisión de Adquisiciones, tal y como lo señala en inciso V del artículo 3 de las Políticas, bases y lineamientos para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios del organismo público descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos vigente para el año 2016. Por error las Actas de Resolución de Adjudicación no fueron cambiadas, toda vez que se utilizaba un formato con el nombre anterior que era el de Comisión Interna de Adquisiciones.

**Al inciso b)** En efecto no existe el procedimiento "CONCURSO POR INVITACION" en la legislación señalada en el punto que antecede, el nombre correcto de los procedimientos según el artículo 12 de las Políticas antes señaladas, son los siguientes:

Por fondo Revolvente  
Por Invitación a cuando menos Tres Proveedores  
Por Concurso  
Por Licitación Pública

Las adquisiciones realizadas fueron por invitación a cuando menos tres proveedores pero por error en el formato la administración anterior dejó dichos formatos sin modificar. Sin embargo todo el proceso se desarrolló acorde.

**Al inciso c)** En este caso, no se formalizaron las operaciones mediante contrato, puesto que ambas partes suscriben los pedidos de compras que hace las veces de contrato en el momento de recibir de conformidad los consumibles/ promocionales.

**Al inciso d)** Se adjudicaron los procesos de compra al mismo proveedor ya que como consta en documentos que se anexan al presente, toda vez que dicho participante presentaba la mejor propuesta económica y apegada a lo que se estaba solicitando, para lo cual se anexan cuadros comparativos de las propuestas.



Secretaría  
del Estado  
Jalisco



## Anexo of. DGP/2510/2019

### SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

#### OBSERVACIÓN

#### 2.- ADQUISICIONES (Continua....)

2.3.- El día 19 de abril de 2018 como parte de la auditoria, se realizó una inspección física para verificar las existencias de los artículos promocionales y de difusión adquiridos con los proveedores Christianne Daniel González Padilla, Grupo ENERTEC, S.A. de C.V. y Víctor Manuel González Sánchez; como resultado de la prueba se detectó que:

- a) No se almacenan en un solo lugar, debido a que se localizaron en diferentes áreas.
- b) Se encontraron cajas con publicidad como volantes, carpetas y credenciales, de diferentes eventos; que no estaban inventariadas.
- c) Se detectaron diferencias entre la existencia física y los controles de inventarios del Organismo.

De la adquisición de \*\*150,000 credenciales de donador no fueron recibidas por tener defecto de fabricación.

LICITACIÓN	PROVEEDOR	ARTICULOS	EXISTENCIA SEGÚN:		UBICACIÓN
			CETOT	auditoría	
CETOT -003/2017-CC	Christianne Daniel González Padilla	1,000 Playeras	55	39	Comunicación
CETOT -005/2017-CC	Grupo ENERTEC, S.A. de C.V.	135 Pulsera Latón 19 cm largo	35	12	Administrativo
		135 Pulsera Latón 07 cm largo	5	17	Administrativo
CETOT -003/2017-CC	Víctor Manuel González Sánchez	**150,000 credenciales para donador	Sin Información	Sin Información	Comunicación
CETOT -003/2017-CC	Víctor Manuel González Sánchez	40,000 Carpetas tamaño extendido 46 cm x 30 cm con pestaña al interior	35000	REVISADO 13 CAJAS	Comunicación y en el Baño del Secretario Técnico.

Fuente de Datos: Registros del Organismo

Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

**EFFECTO:** 2.3.- Al no tener un control eficiente para salvaguardar la publicidad y demás artículos de difusión, se corre el riesgo de que se pierdan y que esto derive en un posible daño patrimonial.

#### CONTESTACION

2.3 Ver Anexo de Respuesta N° 3

#### SITUACION

2.3 Solventada

#### CONCLUSION

2.3 Explicaron que por falta de espacio el material de difusión y promocionales lo almacenan en diferentes lugares procurando resguardarlos en lugares seguros, el material de publicidad correspondía a campañas de administraciones pasadas. En relación a los faltantes justificaron que el material fue entregado a personal del Organismo para que lo utilizaran en los eventos de promoción.

#### POSIBLES RESPONSABLES

Autorizó

L.A.F. José Luis Avala Avalos

**ANEXO DE RESPUESTA No. "3"**  
**Consejo Estatal de Transplantes de Órganos y Tejidos "CETOT"**

**Auditoría por Rubros Específicos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
y Eventos Posteriores**

**Observación No. 2.3**

**RESPUESTA:**  
**ADQUISICIONES**

**Al inciso a)** Por motivos de espacio del inmueble que ocupa el OPD CETOT, no es posible almacenar todo el material que se requiere para la Difusión en un solo espacio, por lo que cuando se realizan las adquisiciones de material promocional se resguarda sólo en las áreas más seguras del Consejo para evitar situaciones de riesgo, debido a esto nos vemos en la necesidad de resguardarlos en la Dirección de Comunicación (área encargada de la Difusión), Dirección de Administración y en el área de Secretaría Técnica (áreas en donde se resguarda bajo llave), para que a su vez faciliten el control, salida y registro de las mismas.

**Al inciso b)** En el área destinada a resguardar mobiliario en desuso, se encuentran cajas con publicidad (volantes, carpetas y credenciales) las cuales corresponden a campañas que se generaron en administraciones anteriores y dicho material impreso contaba con logotipos anteriores, por lo cual las dependencias no las admitían ya, y ahora están en proceso de depuración (papel).

**Al inciso c)** Las diferencias detectadas entre la existencia física y el inventario, al momento de la revisión del 19 de abril fueron debido a que el control de inventarios en ese momento se había generado por el sistema al 31 de diciembre del ejercicio 2017, sin tomar en cuenta las salidas en los eventos que se tuvieron los primeros meses del ejercicio actual 2018, sin embargo, en el control interno de salidas si encontraban detectadas las cantidades de diferencia:

De las 16 playeras se hizo entrega al personal del OPD CETOT para portarlas y ser utilizadas en los eventos de promoción.

De las pulseras metálicas los registros estaban invertidos, como puede observarse; puesto que de las pulseras de 17 cms. si se encontraban al momento de la revisión las 12 existencias; y de las pulseras de 19 cms si se encontraban 17 pulseras, sin embargo en nuestros registros no habían sido descargadas las pulseras entregadas al personal del OPD CETOT para utilizarlos en los eventos de promoción y se omitió descargar del control de inventarios a la fecha de revisión de la Contraloría.

**Al inciso d)** Si se cuenta con registro e información de las 150,000 credenciales de donador, tal como se observa en los anexos de orden de compra con la recepción del material y con el registro de salidas del año 2017. Cabe mencionar que las tarjetas se regresaron al proveedor al momento de la recepción, ya que contaban con una película transparente que impedía la firma de las mismas, sin embargo dentro del término establecido el proveedor realizó el cambio de las mismas entregándonos debidamente las tarjetas ya sin el plástico adherido. Las tarjetas han venido siendo entregadas debidamente en los eventos de difusión.

Como conclusión a esta Observación 2.3 se informa que SI se lleva un debido control de recepción y almacenaje de material promocional, así como de los registros de salidas de cada elemento adquirido ya que para este OPD el material promocional es la base para los eventos de Difusión que se realizan y que logran las metas propuestas. Hasta el día de hoy en ningún momento se ha puesto en riesgo el patrimonio ni los promocionales ni se ha generado ningún daño al organismo como consta en el cumplimiento de las Metas institucionales establecidas en cada ejercicio.

Con lo anterior expresado y los anexos presentados, se solicita sea solventada la observación realizada bajo número 2.3





## Anexo of. DGP/2510/2019

### SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

#### OBSERVACIÓN

#### 3.- GASTOS

#### 3.1 Servicios Profesionales

En lo referente al personal que presta sus servicios en el Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos en la modalidad de honorarios, contrato, con fecha 16 de enero a 28 de febrero de 2017 y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, a la C. Ruth Berenice Cardiel como personal coadyuvante en el proceso de Donación de Órganos y Tejidos Cadavéricos para trasplantes con fines terapéuticos coadyuvando a los Coordinadores Hospitalarios de Donación de Órganos, asimismo con las siguientes funciones:

- I.- Detectar y evaluar y seleccionar a los donantes potenciales;
- II.- Solicitar el consentimiento de los familiares del potencial donante;
- III.- Facilitar la coordinación entre los profesionales de la salud encargados de la extracción de los órganos y tejidos y el de los médicos que realizarán el o los trasplantes;
- IV.- Coordinar la logística dentro del establecimiento de la donación y el trasplante,
- V.- Participar en la realización de los trámites médicos legales de los casos que así corresponda, manteniendo comunicación y coordinación permanente con el Agente del Ministerio Público Especial, para la identificación del donante fallecido; también deberá mantener comunicación y coordinación con el personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Coordinador Hospitalario de Donación y "EL CETOT".

En la compulsa física realizada por personal de este Órgano de Control se constató que la prestadora de servicios **participó en el proceso de donación de órganos realizado el día 15 de febrero de 2018 sin existir contrato** debido a que la vigencia del último contrato terminó el 30 de junio de 2017, lo anterior conlleva incertidumbre en la confiabilidad de la información.

Incumplimiento al Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco fracción XI que señala: **"Abstenerse de ejercer sus funciones, después de concluido el período para el cual se le designó, o de haber cesado, por cualquier otra casusa, en sus funciones"**

**EFFECTO:** 3.1 Riesgo de mal uso de la información confidencial a la que tiene acceso.

#### CONTESTACIÓN

3.1 Ver Anexo de Respuesta N° 4

#### SITUACION

3.1 No Solventada

#### CONCLUSION

3.1 Ver Anexo de Conclusiones "A"

#### POSIBLES RESPONSABLES

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Avalos

**ANEXO DE RESPUESTA No. "4"**  
**Consejo Estatal de Transplantes de Órganos y Tejidos "CETOT"**

**Auditoría por Rubros Específicos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
y Eventos Posteriores**

**Observación No. 3.1**

**RESPUESTA:**

**GASTOS:**

**Servicios Profesionales**

3.1 Con respecto a la presente observación se informa que la persona citada C. Ruth Berenice Cardiel efectivamente SI está autorizada para participar en los procesos de donación, efectivamente fue personal de este Consejo, y dejó de prestar sus servicios en la fecha citada; sin embargo continúa participando autorizada por este OPD en virtud de que se tiene suscrito un Convenio de Colaboración con el Instituto Mexicano de Biotecnología (Banco de hueso) mediante el cual entre otras colaboraciones, el Instituto es responsable administrativamente de dos personas que contrata previa valoración y capacitación del CETOT, y se asignan a la UNECDOT de este Organismo, siendo el OPD CETOT responsable del proceso y capacitación y estando dicho personal autorizado para suscribir documentos oficiales y participar en donaciones. Dependen administrativamente del IMB y operativamente del CETOT. Se anexa al presente copia del Convenio en cita.

Con lo anterior expresado y los anexos presentados, se solicita sea solventada la observación realizada bajo número 3.1

**ANEXO DE CONCLUSIONES "A"**  
**Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos "CETOT"**  
**Auditoría por Rubros Específicos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**y Eventos Posteriores**

**Observación No. 3.1**

**3.1** Reconocen que la C. Ruth Berenice Cardiel dejó de laborar para el Organismo en la fecha citada en la observación pero que continúa participando en el proceso de donación en virtud de que se tiene suscrito un convenio con el Instituto Mexicano de Biotecnología del cual ella depende administrativamente, sin embargo no anexaron documentación que sustente la relación laboral entre ambas partes ni el mismo convenio que faculta a la recepción de la persona en el OPD. Por lo que la presente observación no se solventará por falta de dicha evidencia.

Por lo anterior esta observación no se solventa y será el Órgano de Control Interno o quien realice esta función quien determine la solución de esta observación.

Por consiguiente, se deberá llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Los Órganos Internos de Control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

- II.- Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas,
  - III.- Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
  - IV.- Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;
- En consecuencia, el resultado de ese procedimiento, se deberá remitir a este Órgano de Control con las copias de las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de la misma.

Autorizó

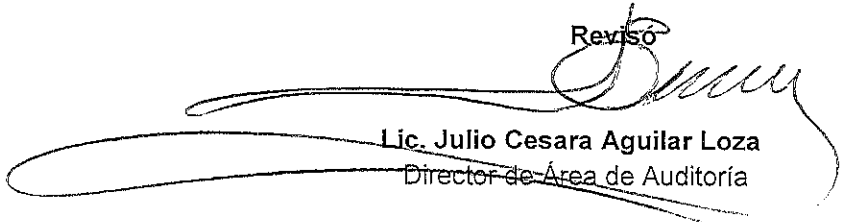
  
L.A.F. José Luis Ayala Avalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Elaboró

  
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez  
Supervisor de Auditores

Revisó

  
Lic. Julio Cesara Aguilar Loza  
Director de Área de Auditoría



Contraloría  
del Estado  
de Jalisco



## Anexo of. DGP/2510/2019

### SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p><b>3. GASTOS (Continúa....)</b>  <b>3.2 Difusión por Radio, TV y Otros Medios (de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)</b></p> <p>De la muestra selectiva revisada en esta cuenta se detectó lo siguiente:</p> <p>Se pagaron \$ 29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) a la empresa MARDAAH COMMERCIAL GROUP, S.A DE C.V por concepto de <u>Edición, Diseño y Producción de Video Animación</u>; no obstante que en el Padrón de Proveedores su giro comercial es de <u>Alquiler de Equipo para el Comercio y los Servicios</u>. (Fuente de Datos: PE-64928732 del 27 diciembre de 2016; Factura N° A-6282 del 28 diciembre 2016).</p> <p>Pago por \$ 97,000.00 (Noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) a GRUPO BANSISA, S.A de C.V. por concepto de <u>Campaña de Difusión, Spot, Radio</u> sin embargo en la Constancia de Situación Fiscal su actividad económica es de <u>Servicios de Contabilidad y Auditoría</u>.  Fuente de datos: PE-64928734 del 27 Dic. 2016 Factura N° 4998E del 28 Abril 2017</p> <p>Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice: <i>"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión"</i>.</p> <p><b>EFFECTO:</b> 3.2 Incertidumbre de que los servicios pagados se hayan realizado y esto derive en un posible de daño patrimonial.</p>
CONTESTACION
<p>3.2 Ver Anexo de Respuesta N° 5</p>
SITUACION
<p>3.2 SOLVENTADA</p>
CONCLUSION
<p>3.2 En la respuesta presentada confirman que los servicios fueron prestados y que en su momento eligieron la mejor opción, no obstante la actividad preponderante de cada uno de los proveedores no corresponde al tipo de servicio prestado; es menester comentar que aun cuando el Organismo obro de buena fe al momento de contratar a los proveedores en comento, existe el riesgo de una controversia fiscal. En consecuencia se recomienda que el titular del CETOT gire las indicaciones correspondiente con la finalidad de no incurrir en este tipo de observaciones</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p style="text-align: center;">L.A.F. José Luis Ayala Avalos</p>

**ANEXO DE RESPUESTA No. "5"**  
**Consejo Estatal de Transplantes de Órganos y Tejidos "CETOT"**

**Auditoría por Rubros Específicos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
y Eventos Posteriores**

**Observación No. 3.2**

**RESPUESTA:**

**GASTOS**

**Difusión por Radio, TV y Otros Medios (de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)**

3.2 Con respecto a esta Observación, se informa que, el proveedor denominado Mardaah Comercial Group S.A. de C.V. y de quien su giro comercial que se tiene registrado en la compra efectuada en diciembre 2016 es de Alquiler de Equipo para el Comercio y Servicios, se informa que el proveedor presentó su documentación de propuesta correcta y así como la mejor oferta económica del servicio solicitado, además de estar inscrito en el Padrón. Se informa que efectivamente brindó el servicio correcto, elaborando un video de animaciones o caricaturas, que se sigue utilizando aún en diversas campañas de difusión este Organismo. Y tal como se especifica en el giro comercial son servicios que se prestan, el Organismo asesoró en el guión del video y el diseño de personajes mientras que la empresa realizó, editó y produjo dicho video que se encuentran en poder del organismo y bajo su protección de derechos patrimoniales, se anexa copia de dicho medio electrónico.

Respecto del proveedor Grupo Bansisa S.A. de C.V. se desconoce la razón por la cual la empresa no realizó el cambio de su actividad o ampliación de actividades en su registro fiscal, sin embargo tanto en Padrón de Proveedores del Estado como en su acta constitutiva de la cual se anexa copia, la cual presentó a esta administración, si cuenta dentro de su objeto la prestación de servicios de publicidad, para lo cual se realizó una campaña de difusión, mismo servicio que fue efectivamente prestado a este Organismo sin que hubiera existido riesgo alguno al patrimonio del mismo.